

PROYECTO EDUCATIVO



I.E.S. PEDRO SOTO DE ROJAS

CURSO 25-26



PROYECTO EDUCATIVO

1. Contextualización del centro.....	6
1.1. El entorno del IES Pedro Soto de Rojas	6
1.2. Instalaciones y recursos del centro	6
1.3. La oferta educativa	7
1.4. La comunidad educativa. Las familias: análisis demográfico, económico y sociocultural	7
1.5. La comunidad educativa: el profesorado	8
1.6. La comunidad educativa: el personal de administración y servicios.	8
2. Objetivos propios para la mejora del desarrollo de las competencias clave o profesionales y la continuidad del alumnado en el sistema educativo	8
2.1. Objetivos referidos a la práctica docente.....	9
2.2. Objetivos referidos al alumnado.....	9
2.3. Objetivos para la mejora de la convivencia y la consecución de un adecuado clima escolar.....	10
2.4. Objetivos referidos a la participación e implicación de las familias.....	10
2.5. Objetivos referidos a las instalaciones, organización y funcionamiento del centro.....	10
3. Principios generales de las distintas etapas, principios pedagógicos y metodológicos del centro.....	11
3.1. Principios generales.....	11
3.2. Principios pedagógicos.....	12
3.3. Principios metodológicos	14
4. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.....	14
4.1. Contenidos curriculares y programaciones didácticas	14
4.2. Tratamiento de los temas transversales y la educación en valores	16
4.3. Concreción del currículo de atención educativa y proyectos transversales de educación en valores	16
4.4. Tratamiento de la lectura en el centro.....	17
4.5. Criterios comunes para insertar la educación para la igualdad entre hombres y mujeres en educación	19
4.6. Integración de las tecnologías de la información y la comunicación	20
4.7. Programa de enseñanza bilingüe	21
4.8. El currículo del Aula de Excelencia Artística.....	22
4.9. Las programaciones en la Formación Profesional	23
5. Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente y del horario de dedicación.	24
5.1. Departamentos de coordinación didáctica y áreas de competencias.....	24
5.2. Criterios de selección de las jefaturas de departamento y coordinaciones de área.	25
5.3. Horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones.....	25
5.4. Otros órganos de coordinación y horas de dedicación.	26
A.- Coordinación del Programa Transformación Digital Educativa (TDE):	27
B.- Coordinación del Bilingüismo y CIL:.....	27
C.- Coordinación de Coeducación y Plan de Igualdad:	27
D.- Coordinación de Biblioteca:	28



E.- Coordinación de Autoprotección y Salud Laboral:	28
F- Coordinación del programa de mediación e inclusión educativa:	28
6. Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado	29
6.1. Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Criterios generales de evaluación	29
6.1.1. Criterios comunes para valorar la adquisición de competencias clave:	30
6.1.2. Procedimientos de evaluación.....	32
6.1.3. Criterios generales de promoción y titulación en la ESO y Bachillerato	35
6.1.4. Criterios específicos de promoción y titulación en ESO.....	36
6.1.5. Criterios específicos de promoción y titulación en Bachillerato	38
6.1.6. Seguimiento del alumnado con áreas no superadas en el curso siguiente:	39
6.2. Formación Profesional:	40
6.2.1. Introducción:	40
6.2.2. Evaluación:	40
6.2.3. Seguimiento y evaluación de la formación en empresa u organismo equiparado (DUAL):	42
6.3. Información al alumnado y familias:	42
6.3.1. Procedimiento de reclamación ante el propio centro	43
6.3.2. Procedimiento de reclamación ante la Delegación Territorial	44
7. Medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales	44
7.1. Objetivos del Plan de Atención a la Diversidad (PAD):.....	45
7.2. Medidas de atención a la diversidad aplicadas en el centro:	45
7.3. Alumnado que cursa la materia de Área Lingüística de carácter transversal:	46
7.4. Programa de Diversificación Curricular en el centro	46
8. La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva	47
8.1. Programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos:	47
8.2. Programa de refuerzo personalizado para el alumnado que no promocione de curso:	47
9. Plan De Orientación y Acción Tutorial	48
10. Plan de Convivencia para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia ..	48
11. Plan de Formación del Profesorado	49
12. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar	50
12.1. Horario escolar.....	50
12.2. Criterios para la elaboración de horarios	51
12.3. Actividades Complementarias y Extraescolares (ver despliegue normativo en el ROF)	52
12.4. Tiempo de lectura diaria	52
12.5. Horario de los ámbitos del Programa de Diversificación Curricular	52
12.6. Horario de los grupos de Excelencia Artística	53
12.7. Recreos inclusivos	53
13. Asignación de enseñanzas y criterios de elaboración de horarios del alumnado y profesorado	54
13.1. Asignación de materias por Departamentos.....	55
13.2. Distribución de materias entre el profesorado de un mismo departamento	55
13.3. Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado de ESO y Bachillerato	56
13.4. Criterios pedagógicos para la elaboración del horario del alumnado de Formación Profesional	56



13.5.	Criterios para la elaboración de los horarios del profesorado	56
A-	Horario regular lectivo	56
B-	Asignación de tutorías, guardias de profesorado y reuniones de Departamento	57
C-	Horario regular no lectivo	58
D-	Horario irregular.....	58
14.	Formación Profesional: elaboración de los horarios	58
15.	Los procedimientos de evaluación interna.....	59
15.1.	Elaboración del Plan de mejora del centro.....	59
15.2.	Elaboración de la memoria de autoevaluación.....	60
16.	Agrupamientos del alumnado y asignación de tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.	63
16.1.	Criterios de agrupación del alumnado	63
17.	Criterios para determinar la oferta de materias optativas. En el caso del bachillerato, criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas, considerando su relación con las universidades y con otros centros que imparten la educación superior.	64
18.	En el caso de la Formación Profesional Inicial, los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo, formación para el empleo y proyecto intermodular	65
18.1.	Formación en centros de trabajo (FCT)	65
18.2.	Formación para el empleo.....	65
18.3.	Alumnado de ciclos formativos que tienen pendiente de superar sólo el módulo profesional de Formación en centros de trabajo	67
18.4.	Empresas y entidades colaboradoras.....	67
18.5.	Acuerdos de colaboración.....	68
18.6.	Programa formativo del módulo profesional de formación en centros de trabajo	68
18.7.	Evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo.....	69
18.8.	Horario del profesorado de ciclos formativos durante la fase de formación en centros de trabajo	69
18.9.	Valoración del módulo profesional de Formación en centros de trabajo	69
19.	Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas	70
19.1.	Programaciones de ESO y Bachillerato	70
19.2.	Programaciones didácticas de los Ciclos Formativos de GM y GS	71
20.	Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el instituto	72
20.1.	Plan Transformación Digital Educativa	73
20.2.	Plan de apertura (actividades de la tarde)	74
20.3.	Plan de centro docente bilingüe	74
20.4.	Otros planes y programas que se desarrollan	74
20.5.	Programa de mediación escolar	76
20.6.	Plan de igualdad entre hombres y mujeres.....	77
20.7.	Tratamiento de lectura y gestión de la biblioteca.....	77
20.8.	Intercambios europeos. Proyecto de internacionalización del centro	78
21.	Proceso de tránsito.....	79
22.	Revisión y modificación del Proyecto Educativo.....	80



ANEXOS

ANEXO I.	Plan de Atención a la Diversidad
ANEXO II.	Plan de Orientación y Acción tutorial
ANEXO III.	Plan de Convivencia
ANEXO IV.	Plan de Formación
ANEXO V.	Autoevaluación y mejora
ANEXO VI.	Oferta educativa
ANEXO VII.	Plan de Actuación Digital
ANEXO VIII.	Plan de Igualdad



1. Contextualización del centro

El IES Pedro Soto de Rojas nació como una extensión del IES Mariana Pineda en el año 1985; esta extensión se ubicó en un principio en el camino de Santa Juliana, pero solo dos años después, en 1987, se convirtió en un centro independiente y ya en 2002 trasladó sus instalaciones hasta el edificio en el que actualmente se encuentra, es decir, en la Calle Torre de los Picos, entre los barrios de Zaidín y Castaño-Mirasierra, de Granada.

En su origen, antes del traslado, no fue un centro altamente demandado por las familias del barrio. A partir del 2002, sin embargo, ya con las nuevas instalaciones, esto cambió significativamente. El traslado en la ubicación conllevó un cambio sustancial en el tipo de alumnado del centro, ahora de una extracción económica, social y cultural más alta que anteriormente. A esto contribuyó la adscripción de los distintos CEIP de la zona: Sierra Nevada, Abencerrajes, García Lorca, Alcazaba y Sancho Panza. Esos cinco colegios son los que actualmente nutren a nuestro centro del alumnado con el que cuenta. Durante un periodo de alternancia entre línea tres y línea cuatro, se estabilizaron esas cuatro líneas en ESO, las tres que actualmente hay en Bachillerato y en el curso 2003 se incluyeron las enseñanzas de los Ciclos Formativos con las que actualmente cuenta el centro: Atención a Personas en Situación de Dependencia (CFGM) e Integración Social (CFGS). Desde el curso 22-23, no obstante, gracias a la creación de las Aulas de Excelencia Artística, las líneas del centro siguen creciendo de forma progresiva, al haber sido concedida una de estas aulas a nuestro IES y al Conservatorio profesional de Música Ángel Barrios. De la misma forma, actualmente el centro cuenta con dos líneas de 1.º de APSD, una de las cuales se imparte en horario de tarde.

1.1.El entorno del IES Pedro Soto de Rojas

Ubicado en la zona Sur de la ciudad, este barrio es uno de los más poblados de la provincia; la zona en la que se ubica el centro es una zona de expansión reciente, que dispone de numerosos servicios para la comunidad: servicios educativos de varias enseñanzas y niveles escolares como el Conservatorio Profesional de Música Ángel Barrios, el Conservatorio Profesional de Danza Reina Sofía, o colegios públicos, se unen a las zonas verdes, parques, infraestructuras deportivas (Pabellón Núñez Blanca, Palacio de Deportes), la línea de metro o el Centro Cívico del barrio. Además, no debemos olvidar la cercanía de otra de las grandes zonas de expansión de la zona Sur de la ciudad: el Parque Tecnológico de la Salud.

Al estar bastante cerca de uno de los accesos a la ciudad, el de la zona Sur, hay numerosas familias residentes en pueblos del cinturón de Granada que optan por escolarizar a sus hijos en los colegios de la zona y en nuestro centro. No podemos hablar, por tanto, de una procedencia homogénea de nuestro alumnado, especialmente en lo que se refiere al alumnado de FP, pero las familias del centro sí presentan, a grandes rasgos, unas mismas características en lo que se refiere a su nivel económico y sociocultural.

1.2. Instalaciones y recursos del centro

El IES Pedro Soto de Rojas es un centro de creación relativamente reciente, por lo que las instalaciones están bien conservadas y son apropiadas para las enseñanzas que se imparten. Están divididas en dos edificios conectados entre sí, que disponen de veintiséis aulas ordinarias, varias aulas de tamaño más pequeño destinadas a los desdobles o grupos reducidos, diez departamentos didácticos, tres laboratorios (de Física, Química y Biología y Geología), así como con otras aulas



específicas: dos de Educación Plástica, dos talleres de Tecnología, tres aulas de Informática, dos aulas-taller de ciclos formativos (de Apoyo Domiciliario y de Atención Sanitaria) y un aula de Educación Especial. Dispone asimismo de espacios para reuniones (aula XXV, aula Jaramillo y SUM), gimnasio y biblioteca, así como con amplios espacios abiertos: patio interior (Patio Paco Ortega), pistas deportivas y zona de recreo con bancos y mesas para el alumnado. Además, el centro cuenta con un huerto escolar y un pequeño invernadero.

En lo que se refiere a los recursos, el centro cuenta con buenos medios tecnológicos y digitales. Las aulas de ESO disponen de sistema de altavoces, pizarras digitales o pantallas interactivas y cañón proyector; las de Bachillerato y Ciclos Formativos disponen de proyector y altavoces. Además, en el centro hay ocho carros de portátiles, así como ordenadores que se prestan al alumnado que lo solicita y que se encuentra en riesgo de exclusión por brecha digital. El equipo TDE se encarga de mantener en buenas condiciones los recursos informáticos y tecnológicos así como de solucionar las incidencias que en este sentido se van dando.

Asimismo, la práctica docente del día a día en el aula se ve enriquecida y complementada por el uso de plataformas digitales como Moodle centros o Google Classroom, que les permiten a los alumnos y alumnas acceder al material complementario, realizar tareas en línea o establecer comunicación con el profesorado.

1.3. La oferta educativa

El IES Pedro Soto de Rojas cuenta actualmente con las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Educación Básica Especial, Bachillerato de Ciencias y Tecnología, Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, así como con dos Ciclos Formativos de la familia profesional de Servicios a la Comunidad: Atención a Personas en Situación de Dependencia (Ciclo Formativo de Grado Medio) e Integración Social (Ciclo Formativo superior). Asimismo, contamos con un grupo de Diversificación curricular de 3.º de ESO y otro grupo de 4.º de ESO.

Además, en la ESO se ha implantado una unidad del Aula de Excelencia Artística, que integra enseñanzas en horario de mañana tanto de ESO como de enseñanzas musicales profesionales.

En total, el centro cuenta actualmente con treinta y una unidades repartidas de la siguiente manera:

CURSO	ESO	BACHILLERATO	CFGM APSDº	CFGS ISO	EBE
1.º	5 unidades	3 unidades	1 unidad	1 unidad	1 unidad
2.º	5 unidades	3 unidades	1 unidad	1 unidad	
3.º	5 unidades				
4.º	5 unidades				

1.4. La comunidad educativa. Las familias: análisis demográfico, económico y sociocultural

Las familias de nuestro alumnado de ESO y Bachillerato son, principalmente, familias residentes en Granada, en las inmediaciones de nuestro centro o procedentes de algunos de los pueblos del cinturón de Granada. Nos referimos, fundamentalmente, a zonas residenciales en las



que se han asentado familias con un nivel de renta medio o medio-alto (el ISEC del centro, según datos de la DGOEE, es del 0,65, esto es, se sitúa en un nivel alto).

En general, nuestro centro cuenta con unas **familias implicadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje** de sus hijos e hijas a nivel individual; son familias con poca diversidad étnica y cultural, que conocen, normalmente, las estructuras organizativas tanto del centro como de la Delegación de desarrollo educativo y FP y que demandan información de forma periódica sobre el seguimiento académico de nuestro alumnado.

1.5. La comunidad educativa: el profesorado

El profesorado del IES Pedro Soto de Rojas lo componen aproximadamente 78 profesores y profesoras de las distintas áreas o módulos profesionales. De estos, aproximadamente el 75% conforman la plantilla estable del centro. Encontramos, asimismo, profesores y profesoras con una amplia experiencia docente y un buen conocimiento del alumnado.

Los órganos de funcionamiento y coordinación del profesorado (departamentos, ETCP, áreas de competencia, equipos educativos, etc.) quedarán descritos en los epígrafes siguientes de este Proyecto Educativo.

1.6. La comunidad educativa: el personal de administración y servicios.

El Soto de Rojas cuenta actualmente con cuatro personas que se encargan de la limpieza del centro, tres ordenanzas, dos administrativos y dos PTIS. Todos ellos son indispensables para el buen funcionamiento del centro.

2. Objetivos propios para la mejora del desarrollo de las competencias clave o profesionales y la continuidad del alumnado en el sistema educativo

La práctica docente en el IES Pedro Soto de Rojas debe ir encaminada al logro del desarrollo integral del alumnado y a la consecución del éxito escolar en cada una de las etapas y enseñanzas que se imparten en el centro. Lograr el desarrollo óptimo de las capacidades de cada alumno y alumna, atendiendo siempre a la diversidad específica de cada uno, debe ser la guía que nos oriente y nos marque el camino, propiciando siempre un ambiente de convivencia pacífica, tolerancia y respeto a las diferencias individuales de cualquier tipo y de cooperación y compañerismo.

El **perfil de salida** en la Educación Secundaria Obligatoria y el **perfil competencial** en Bachillerato, así como las **competencias clave** (ESO y Bachillerato) y **profesionales** (para Ciclos Formativos), ya definidos en la normativa vigente, serán la piedra angular sobre la que se vertebran las programaciones de las distintas áreas, ámbitos o módulos profesionales, los ítems que cohesionen, definan e identifiquen los logros que esperamos que el alumnado haya alcanzado al finalizar las distintas etapas educativas.

Con carácter general, se buscará el desarrollo integral de todas las competencias clave en la misma medida, intentando partir siempre de un eje transversal e interdisciplinar; las competencias son las siguientes:

- Competencia en comunicación lingüística
- Competencia plurilingüe
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería



- Competencia digital
- Competencia personal, social y de aprender a aprender
- Competencia ciudadana
- Competencia emprendedora
- Competencia conciencia y expresiones culturales

2.1. Objetivos referidos a la práctica docente.

1. Orientar la metodología y la evaluación a la consecución de los objetivos y competencias específicas de las enseñanzas y a la adquisición de las competencias clave en el caso de Educación Secundaria y Bachillerato y a las competencias personales y sociales en el caso de Formación Profesional.
2. Desarrollar tareas cuya programación y puesta en práctica impliquen a varios departamentos didácticos, fomentando el trabajo colaborativo entre el profesorado a través de los órganos de coordinación docente adecuados.
3. Atender a la diversidad mediante la programación y aplicación de los planes de atención a la diversidad (programas de refuerzo y profundización, planes específicos, Diversificación Curricular, etc.).
4. Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
5. Promover la participación del profesorado y el alumnado en planes, programas, proyectos y concursos que incidan en el desarrollo y enriquecimiento formativo del alumnado.
6. Fomentar el uso de estrategias metodológicas y comunicativas que favorezcan la resolución pacífica de conflictos.
7. Promover en el profesorado la formación continua para mantener una actualización profesional que redunde en una mejor práctica educativa y nos permita abordar las necesidades específicas del alumnado.

2.2. Objetivos referidos al alumnado

8. Desarrollar y promover hábitos de vida saludable a partir de la comprensión del funcionamiento del organismo y la reflexión crítica sobre los factores que inciden en ella, asumiendo la responsabilidad del cuidado personal. Fomentar la práctica deportiva y el respeto al medioambiente.
9. Potenciar la implicación del alumnado en la vida del centro, convirtiéndolos en agentes activos con capacidad de participación tanto en el funcionamiento de nuestro IES como en su propio aprendizaje.
10. Incorporar la cultura del esfuerzo y la actitud de aprendizaje continuo a lo largo de la vida.
11. Desarrollar un espíritu crítico y científico, fomentando la capacidad de discernir la información valiosa de la falsa o irrelevante, a través de una visión que procure objetividad, imparcialidad y curiosidad ante estímulos de distinto tipo.
12. Valorar la lengua y cultura propias como elementos de la propia identidad, así como su entorno geográfico, artístico e histórico en relación con otras culturas, así como su valor único y diferenciador. Promover el conocimiento de la cultura propia, su entorno



geográfico, artístico, histórico y su relación con otras culturas; así como su valor único y diferenciador.

2.3. Objetivos para la mejora de la convivencia y la consecución de un adecuado clima escolar.

13. Implicar a todos los sectores de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias y personal no docente) en la resolución pacífica de conflictos, así como a otras instituciones externas al centro con las que se establecerán acuerdos de colaboración.
14. Desarrollar en el alumnado y en todo el personal del centro una actitud de respeto y tolerancia, en búsqueda de una convivencia pacífica. Promover actuaciones que favorezcan la adquisición de valores democráticos, la cultura de la paz, la igualdad entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género y el rechazo a cualquier comportamiento discriminatorio.
15. Mejorar la convivencia a través del Equipo de Mediadores del centro, en el que participarán personas pertenecientes a los distintos sectores de la comunidad educativa.

2.4. Objetivos referidos a la participación e implicación de las familias.

16. Implicar a las familias en el proceso de aprendizaje del alumnado, y establecer mecanismos de participación en actividades que contribuyan a un enriquecimiento cultural y personal de toda la comunidad educativa.
17. Mejorar las estrategias y líneas de coordinación tutorial con las familias.
18. Construir cauces de cooperación y colaboración fluidos y constantes con el entorno, centros de primaria adscritos y muy especialmente con las familias para incentivar la implicación de las mismas tanto en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos e hijas, como en el resto de actividades realizadas en el centro.

2.5. Objetivos referidos a las instalaciones, organización y funcionamiento del centro.

19. Cuidar el mantenimiento, la limpieza y la conservación de las instalaciones y medios materiales del centro, con objeto de que hagamos de nuestro entorno un lugar digno y agradable.
20. Optimizar el uso del tiempo escolar y de las dependencias comunes (Biblioteca, Aula Jaramillo, patios del centro, pistas deportivas, etc.).

En definitiva, a través del trabajo y la cooperación de todos los sectores de la comunidad educativa, se persigue desarrollar en grado máximo las potencialidades y habilidades de cada uno de los alumnos y alumnas del centro, buscando siempre la excelencia educativa no solo en lo que se refiere a los resultados escolares, sino también a la convivencia en el centro y las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa. Se fomentarán de forma prioritaria, por tanto, valores como la tolerancia y el respeto a la diversidad en todas sus formas, así como la igualdad entre hombres y mujeres. Pretendemos que el alumnado, una vez haya finalizado sus enseñanzas en los distintos niveles, haya desarrollado y mantenido la curiosidad por el aprendizaje, el espíritu crítico y las habilidades que le permitan desarrollarse en la sociedad actual (diversa, cambiante y abierta), cooperando y conviviendo, y que sea capaz de enfrentarse, en particular, a los retos propios de la era digital.



3. Principios generales de las distintas etapas, principios pedagógicos y metodológicos del centro

3.1. Principios generales

Los principios generales servirán de referente para determinar los procesos que se produzcan en la comunidad educativa, guiarán la planificación y la actividad en el centro. Están, por tanto, encaminados a la consecución del éxito escolar del alumnado, a proporcionar la mejor atención educativa y a velar por el interés general. Están sustentadas en los valores y principios que preconiza la Constitución Española y que se desarrollan en la LOE, LOMCE, en la LEA y en la LOMLOE.

Entre estos valores y principios, orientados al pleno desarrollo de la personalidad del alumnado, en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, destacamos:

- **Principio de equidad**, que garantiza la igualdad de oportunidades, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la no discriminación por motivo alguno, y la inclusión educativa que compense las desigualdades, con especial atención a las que deriven de discapacidades. En este sentido, se **atenderá a la diversidad y a las diferencias individuales**, garantizando la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y la prevención de las dificultades de aprendizaje, así como la puesta en práctica de alternativas metodológicas o medidas adecuadas tan pronto como se detecte una dificultad.
- **Principio de respeto**: a la dignidad de la persona y a sus derechos. En este sentido, se respetará la identidad de cada persona, y se trabajará en la no discriminación por cuestión de su sexo, género, identidad sexual, tendencia sexual, etnia o cualquier otro motivo. El personal del centro velará por el cumplimiento de los principios de equidad y inclusión como garantía de una educación de calidad, intentando siempre compensar las desigualdades que se puedan producir.
- **Principios de participación y responsabilidad**, que permiten el funcionamiento democrático del centro y el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. Se fomentará que el alumnado participe en la vida del centro y adopte una postura responsable frente a su propio aprendizaje, propiciando el desarrollo de las competencias que le permitan alcanzar la madurez y preparación necesarias para continuar en otras etapas de su vida académica o profesional.
- **Principio de excelencia educativa**: Se posibilitará la creación de itinerarios formativos, que permitan el desarrollo del éxito educativo y la búsqueda de la excelencia para todo el alumnado que ha de ser capaz de desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades.
- **Orientación educativa y profesional**. Se prestará especial atención a la orientación educativa en todos los niveles de enseñanza que se desarrollan en el centro, teniendo en cuenta las necesidades específicas del alumnado e incorporando siempre la perspectiva de género.



3.2.Principios pedagógicos

- **Fomento de la lectura** como factor fundamental para el desarrollo de todas las competencias clave. En este sentido, es preceptivo que todas las programaciones didácticas incluirán un plan lector en el que consten las actividades y tareas que contribuirán al desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, procurando la creación de itinerarios lectores que complementen y enriquezcan los saberes básicos de las distintas materias.
- Se establece, para los cursos de ESO, la **media hora de lectura diaria**, de acuerdo con las Instrucciones de 21 de junio de 2023. El ETCP, en coordinación con la persona encargada de la organización y el funcionamiento de la Biblioteca escolar, decidirá el modelo organizativo para llevar a cabo la media hora de lectura diaria al comienzo de cada curso escolar. Jefatura de Estudios llevará a cabo dicho modelo organizativo y garantizará el cumplimiento del tiempo de lectura. Por su parte, cada departamento seleccionará las lecturas que trabajará, así como las actividades previas, de desarrollo y posteriores a la lectura. El plan de actuación quedará desarrollado en el siguiente punto de este Proyecto Educativo.
- La intervención educativa buscará desarrollar las destrezas básicas de **comprensión y expresión** tanto oral como escrita, en lengua española. Será competencia de todos los departamentos didácticos incidir en el correcto uso de la lengua materna.
- La **Biblioteca** del centro se concibe como el centro de recursos, espacio de encuentro, inclusivo y dinámico en el cual se garantiza no solo el fomento de la lectura y el acceso a la información, sino que también contribuye al desarrollo de las competencias clave, aportando los recursos necesarios para la realización de diversas actuaciones (charlas con autores, talleres, exposiciones, etc.) y es el eje vertebrador de todos los planes y proyectos que se lleven a cabo en el centro.
- Respeto a la diversidad lingüística y **fomento del plurilingüismo** como eje en las enseñanzas de ESO y Bachillerato. El IES Pedro Soto de Rojas es un centro bilingüe y, como tal, se deberán desarrollar las destrezas comunicativas en las distintas lenguas extranjeras que se cursan en el centro, tanto en las áreas lingüísticas como en las disciplinas no lingüísticas en que se imparte docencia bilingüe. Quedará expuesta en el siguiente epígrafe de este Proyecto Educativo la concreción del programa bilingüe en el centro.
- Asimismo, se implementarán los **procesos internacionalización del centro**, a través del programas como Picasso Mob o Erasmus+ y de intercambios escolares y otras actividades del centro que fomenten el conocimiento entre el alumnado de la cultura e identidad europeas y los valores de inclusión y respeto a las diferencias culturales y lingüísticas.
- Fomento del **razonamiento matemático**, de acuerdo con las Instrucciones de Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (18 de junio de 2024). Se organizarán tres tramos de 30 minutos semanales en los que las distintas materias que componen el currículo plantearán actividades enfocadas a desarrollar el razonamiento matemático entre el alumnado, partiendo siempre de situaciones relacionadas con el contexto real y aplicables a la vida cotidiana. Las distintas programaciones de las materias o ámbitos de la Educación Secundaria Obligatoria habrán de recoger el modo en que se trabajará el razonamiento matemático.



- Fomento de las **actividades culturales**, tanto de actividades complementarias como extraescolares. Se fomentarán las actividades musicales en conmemoraciones, graduaciones, festivales, etc., en las que colaboren y participen los alumnos y alumnas del centro que cursan estudios musicales y de danza.
- La **atención a la diversidad** como garantía efectiva para la consecución de la equidad, la igualdad de oportunidades y el desarrollo integral de todo el alumnado del centro. Se arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y que fomenten el trabajo en equipo.
- La atención psicopedagógica y la **orientación educativa** y profesional del alumnado, como medio necesario para el logro de su formación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- Asimismo, se trabajarán desde todas las áreas **elementos curriculares** relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.
- Se favorecerá la **resolución pacífica de conflictos** y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres. En este sentido, se organizarán desde el centro, en colaboración con otras instituciones y dentro del Plan de Acción Tutorial, charlas, talleres y otras actividades que vayan encaminadas a concienciar al alumnado de la importancia del respeto, la tolerancia, la igualdad y la convivencia pacífica.
- Fomento y **conexión de las concreciones curriculares de las programaciones didácticas con los planes y programas** que se desarrollan en el centro, en especial con aquellos de carácter estable: centro bilingüe, organización y funcionamiento de la biblioteca escolar, plan de igualdad, etc.
- Educación para realizar un **tratamiento consciente de la información**, aportando al alumnado, en coordinación con el responsable TDE, las herramientas necesarias para emprender procesos de búsqueda autónoma, así como para desarrollar la concienciación de peligros en la era digital.
- Formará parte del currículo de ESO y Bachillerato la reflexión y el aprendizaje sobre el **patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad**, la naturaleza de nuestras variedades lingüísticas y nuestra lengua materna, así como la variedad de las manifestaciones artísticas que son propias de nuestra cultura. En este sentido, se celebrarán las efemérides como el Día de la Bandera, Día de Andalucía, Día de la Constitución española, etc.
- La **cooperación y colaboración con las familias** es fundamental para el progreso del alumnado y su desarrollo en el proceso de enseñanza-aprendizaje, para lo que se suscribirán compromisos educativos y de convivencia con los representantes legales de nuestro alumnado. Se fomentará, por tanto, una relación fluida entre tutores legales, profesorado y equipo directivo. En este sentido, muchas de las actividades que se plantearán en el centro estarán abiertas a la participación de las familias de nuestro alumnado (Club de lectura, feria del libro, charlas, sesiones formativas, etc.).



3.3. Principios metodológicos

- Búsqueda de un **aprendizaje significativo** para el alumnado, preferentemente que parta de problemas o que persiga un producto final al que el alumnado pueda encontrarle una utilidad práctica. Se fomentará así el aprendizaje por proyectos o la búsqueda de centros de interés, para desarrollar y asentar las bases que faciliten la adquisición de las competencias clave o profesionales. A través del programa bilingüe se propondrán centros de interés trimestrales o anuales alrededor de los cuales se vertebrarán actividades y situaciones de aprendizaje de carácter interdisciplinar con las que se persiga un producto final.
- Implementación de una **metodología activa, abierta y flexible** que asegure la participación del alumnado en su propio proceso de enseñanza y aprendizaje. Se potenciará el **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)** con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.
- Puesta en práctica de una **atención a la diversidad** en el aula que favorezca la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje y características individuales del alumnado. Cuando el alumnado de un aula necesite apoyo del profesorado de Pedagogía Terapéutica, este apoyo se realizará de forma prioritaria dentro del aula y de forma coordinada con el miembro del profesorado encargado de la materia que se apoye. Muy puntualmente el alumnado recibirá el apoyo fuera del aula, siempre y cuando el profesorado de PT o AL lo considere estrictamente necesario.
- Promoción del **trabajo en equipo, la investigación, la experimentación y la innovación** educativa.
- Educación en la responsabilidad individual y en el mérito y **esfuerzo personal**.
- Se favorecerá la integración de las **Tecnologías de la Información y la Comunicación** en las actividades de enseñanza-aprendizaje, haciendo consciente al alumnado no solo de los beneficios de su uso, sino también de los riesgos derivados de una mala práctica o utilización. En relación con el uso del teléfono móvil como herramienta didáctica, se prefiere su no utilización en el centro, pero en caso de que sea necesario (y solo en el alumnado a partir de 3.º de ESO), el profesorado responsable deberá supervisar su uso siempre en el aula. Deberá, asimismo, avisar previamente a las familias del alumnado de que se va a llevar a cabo una actividad en que se requiera esta herramienta.
- **Interdisciplinariedad**. Todas las materias deberán contar en su programación, al menos, con una Situación de Aprendizaje al trimestre de carácter interdisciplinar. Se procurará que esté en consonancia con el centro de interés anual o trimestral que el claustro del profesorado haya determinado para ese curso.

4. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.

4.1. Contenidos curriculares y programaciones didácticas



La concreción de los distintos elementos curriculares de las materias impartidas en el centro para el curso 2024-2025 se encuentran en la normativa vigente, que se muestra en el siguiente cuadro:

	NORMATIVA ESTATAL		NORMATIVA AUTONÓMICA		
	Desarrollo curricular	Evaluación, titulación y promoción	Desarrollo curricular y aspectos organizativos.	Evaluación, titulación y promoción	Atención a la diversidad
1.º, 2.º, 3.º, 4.º ESO	Real Decreto 217/2022	Real Decreto 2017/2022	Orden de 30 de mayo de 2023 Decreto 102/2023 de 9 de mayo		Orden de 30 de mayo de 2023
1.º y 2.º BACH	Real Decreto 243/2022	Real Decreto 243/2022	Orden de 30 de mayo de 2023 Decreto 103/2023 de 9 de mayo		Orden de 30 de mayo de 2023
F. P. G.M.	RD 659/2023 Decreto 147/2025 de 17 de septiembre	RD 659/2023 Decreto 147/2025 de 17 de septiembre	Decreto 147/2025 de 17 de septiembre Orden de 26 de septiembre de 2025	Orden de 18 de septiembre de 2025	
F. P. G. S.	RD 659/2023 Decreto 147/2025 de 17 de septiembre	RD 659/2023 Decreto 147/2025 de 17 de septiembre	Decreto 147/2025 de 17 de septiembre Orden de 26 de septiembre de 2025	Orden de 18 de septiembre de 2025	

- Los elementos curriculares están detallados, relacionados y listados por curso y materia en el anexo de la Orden correspondiente; en dicha Orden se muestra la relación entre los distintos elementos curriculares, que no podrá ser modificada. Corresponderá, por tanto, a los departamentos didácticos establecer en sus programaciones el grado de detalle con que se trabajarán los saberes básicos de cada materia, y coordinar al profesorado que imparta cada una de las materias del currículo.
- En el caso de que haya personas de distintos departamentos impartiendo una misma materia o asignatura, corresponderá a la persona encargada de la Jefatura del área coordinar, a través de los jefes o jefas de departamento, la puesta en práctica de las programaciones y su desarrollo a lo largo del curso.
- Las programaciones didácticas determinarán la secuenciación de cada materia, que deberá ser la misma en todo el nivel educativo, aunque varios profesores o profesoras la impartan.
- Asimismo, el profesorado que imparta una misma materia en un mismo nivel educativo, procurará adoptar los mismos instrumentos de evaluación y homogeneizar las actividades evaluables.
- Las programaciones didácticas se elaborarán de acuerdo con las directrices del ETCP, se grabarán en la plataforma Séneca y deberán contar con los apartados que indica el epígrafe 19.
- El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria introduce las **situaciones de aprendizaje** como unidades de programación con tareas y actividades útiles y funcionales para el alumnado, situadas en contextos cercanos, significativos para este, que le supongan retos, que despierten el deseo y la curiosidad por seguir aprendiendo; experiencias de aprendizaje que



impliquen el uso de diversos recursos y movilicen la aplicación de los saberes básicos; que potencien el desarrollo de procesos cognitivos, emocionales y psicomotrices en el alumnado y que favorezcan diferentes tipos de agrupamiento. Por tanto, las programaciones didácticas que se elaboren deben incluir **situaciones de aprendizaje**, al menos, una por trimestre, materia y grupo.

4.2. Tratamiento de los temas transversales y la educación en valores

Junto con los saberes básicos establecidos en la normativa vigente, se trabajarán desde las distintas materias o ámbitos otros temas transversales relacionados con la educación en valores. Así, la LOMLOE establece en su artículo 19 (principios pedagógicos) que, sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, se trabajarán en todas las áreas:

- Comprensión lectora
- Expresión oral y escrita
- Comunicación audiovisual
- Competencia digital
- Fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento.
- Igualdad de género. Aportación de las mujeres al desarrollo de la sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad
- Educación para la paz
- Educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible
- Educación para la salud, incluida la afectivo-sexual
- Educación emocional y en valores

Además, se tendrán en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en el marco de las Naciones Unidas, que serán objeto de reflexión y que son los siguientes:

- Fin de la pobreza.
- Hambre cero.
- Salud y bienestar.
- Educación de calidad.
- Igualdad de género.
- Agua limpia y saneamiento.
- Energía asequible y no contaminante.
- Trabajo decente y crecimiento.
- Industria, innovación e infraestructuras.
- Reducción de las desigualdades.
- Ciudades y comunidades sostenibles.
- Producción y consumo responsable.
- Acción por el clima.
- Vida submarina.
- Vida de ecosistemas.
- Paz, justicia e instituciones sólidas.
- Alianzas para lograr los objetivos.

A través de los distintos planes y programas que se desarrollan en el centro, que deberán actuar de forma coordinada, se trabajarán los temas transversales en charlas, talleres, celebración de efemérides y otras actividades complementarias y extraescolares que se celebren, en vinculación, asimismo, con el Plan de Acción Tutorial y el Departamento de actividades complementarias y extraescolares del centro.

4.3. Concreción del currículo de atención educativa y proyectos transversales de educación en valores



Los Decretos que ordenan la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato señalan que los centros docentes dispondrán de las medidas organizativas para que el alumnado que no curse enseñanzas de Religión reciba la debida atención a través de Proyectos transversales de educación en valores. Estos proyectos se planificarán y programarán de modo que se dirijan al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de actuaciones significativas para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. Las actividades en ningún caso comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso.

La materia alternativa a la enseñanza de la Religión, esto es, la Atención Educativa y los Proyectos transversales de educación en valores, deberá ser programada, por tanto, como el resto de materias al inicio de cada curso escolar por las personas responsables de impartirla en cada uno de los cursos.

Se trabajarán de forma prioritaria los elementos transversales que se han citado en el epígrafe anterior (3.2. Tratamiento de los temas transversales y la educación en valores) junto con otros, y se distribuirán de la manera que sigue en los distintos niveles:

	TEMÁTICAS DE TRABAJO
1.º ESO	Dignidad, autoconocimiento, talento, esperanza, autoestima, aceptación, independencia del grupo, Fortaleza, autocontrol, amistad, amabilidad, vínculos, responsabilidad, resiliencia, actitud positiva.
2.º ESO	Libertad, autoconcepto y aceptación, responsabilidad, autocuidado, alegría, autoestima, superación de complejos, resiliencia, fortaleza, talento y perseverancia, esfuerzo, amistad, sencillez y gratitud, agradecimiento, generosidad, libertad, perdón.
3.º ESO	Confianza, autoestima y autocuidado, generosidad, autenticidad, juego limpio, orden de prioridades, vínculos afectivos, amor y resiliencia, fortaleza, paz y resolución de conflictos, aceptación, autocontrol, educación afectiva, respeto a la intimidad, perdón, amistad.
4.º ESO	Identidad personal, autenticidad y veracidad, gratitud, autoestima y humildad, autorrespeto, felicidad, responsabilidad, talento, esfuerzo, autocontrol y templanza, amor y vínculos, generosidad, amistad, visión positiva, resiliencia.

La materia de Atención Educativa irá encaminada al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y a la resolución colaborativa de problemas, y se trabajarán los aspectos más transversales del currículo. En ningún caso se trabajarán contenidos curriculares de otras asignaturas.

Por otra parte, se plantearán actividades grupales y proyectos que ayuden al alumnado a conocerse, mejorar la autoestima y las habilidades sociales. En la medida de lo posible, se trabajarán los temas relacionados con los Planes y programas de innovación educativa, fomentando la transversalidad y globalidad del currículo.

Se trabajará siguiendo una metodología activa, motivadora y participativa, partiendo siempre de los intereses del alumnado y favoreciendo el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales, así como la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género.

4.4. Tratamiento de la lectura en el centro

Las programaciones didácticas incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, asegurando que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando elementos clave como el debate y la oratoria.



En cuanto al principio pedagógico relacionado con la lectura, concretamos las siguientes actuaciones:

1. La **biblioteca del centro** se concibe como espacio vivo de encuentro, inclusivo, y dinámico, que garantiza no solo el fomento de la lectura y el acceso a la información, sino que también contribuye al desarrollo de las competencias clave, aportando los recursos necesarios para la realización de diversas actuaciones (charlas con autores, talleres, exposiciones, feria del libro, etc.) y es el eje vertebrador de todos los planes y proyectos que se lleven a cabo en el centro.
2. Cada año, todos los grupos de 1.º de ESO llevarán a cabo una sesión formativa en la Biblioteca del centro como nuevos usuarios. La persona encargada del programa de organización y funcionamiento de la Biblioteca escolar será la encargada de coordinar esta actividad. Se proporcionará, asimismo, a todo el alumnado de nueva incorporación, su carnet de usuario de la Biblioteca para que pueda realizar préstamos de libros.
3. El desarrollo y aplicación del **Plan de actuación de la lectura** en nuestro centro. Al comienzo de curso se determinará la planificación de los momentos lectores (con un mínimo de 30 minutos al día), señalando la carga horaria correspondiente a cada área y departamento. La organización de la media hora de lectura diaria contará con todas las materias del currículo de ESO, de forma proporcional a la carga horaria de cada una de ellas.
 - a. La lectura debe ser **planificada** y deberá ir incluida en el itinerario lector de cada departamento didáctico. Debe ser, asimismo, coherente con los saberes básicos y las competencias específicas de cada materia.
 - b. Se trabajarán **textos de distintas tipología y modalidad** (orales, escritos, audiovisuales, continuos, discontinuos, etc.).
 - c. Se trabajarán partiendo de una metodología activa, y se programarán **actividades previas** a la lectura (de motivación, de conocimientos previos, de presentación de conceptos, etc.), **de desarrollo** (toma de notas, conciencia de la propia lectura, comprobación de velocidad lectora, etc.) **y finales** (de recapitulación o resumen, debate o tertulia, etc.).
 - d. Se trabajará la lectura para potenciar sus **diferentes finalidades**: disfrute y entretenimiento, fuente de aprendizaje, búsqueda de información, búsqueda del placer estético, etc.
 - e. Se propone trabajar los siguientes tipos de textos en cada área de competencia, sin perjuicio de que se puedan trabajar textos de cualquier tipo:

	Área científico-tecnológica	Área sociolingüística	Área artística y deportiva
Modalidad textual	<ul style="list-style-type: none"> • Textos descriptivos • Textos expositivos • Textos prescriptivos 	<ul style="list-style-type: none"> • Textos argumentativos • Textos descriptivos • Textos dialogados • Textos expositivos • Textos narrativos 	<ul style="list-style-type: none"> • Textos expositivos • Textos argumentativos • Textos prescriptivos
Ámbito de difusión	<ul style="list-style-type: none"> • Textos académicos • Textos de la vida cotidiana (manuales de instrucciones, prospectos, 	<ul style="list-style-type: none"> • Textos literarios • Textos periodísticos • Textos de la vida cotidiana 	<ul style="list-style-type: none"> • Textos publicitarios • Textos periodísticos • Textos académicos



	facturas, etc.).	<ul style="list-style-type: none"> • Textos académicos • Textos publicitarios 	<ul style="list-style-type: none"> • Textos de la vida cotidiana
Forma de emisión/ estructura	<ul style="list-style-type: none"> • Textos expositivos orales o escritos • Textos discontinuos (que incluyan gráficas, tablas, diagramas, etc.). 	<ul style="list-style-type: none"> • Textos orales y escritos • Textos audiovisuales 	<ul style="list-style-type: none"> • Textos audiovisuales • Textos orales y escritos • Textos discontinuos

- f. Cada departamento se encargará de generar un **corpus de textos** que permita conocer el trabajo de lectura que se ha ido llevando a cabo a lo largo de cada curso, procurando conformar un **itinerario lector coherente** con los objetivos formativos del alumnado. Se procurará, asimismo, trabajar de forma interdisciplinar y significativa, buscando textos que conecten y se puedan relacionar con la vida cotidiana del alumnado y sus intereses.
- g. El Plan de actuación deberá contar con una **evaluación inicial** en la que se determine el punto de partida del alumnado, con el fin de conocer, a final de curso y tras la **evaluación final**, el desarrollo de la competencia lingüística de cada alumno o alumna.
- h. En la **celebración de efemérides o festividades** (Día de la Constitución, Día de Andalucía, etc.), se empleará la media hora de lectura para abordar estas temáticas e incidir en su importancia. Jefatura de Estudios proporcionará lecturas seleccionadas y material que se alojará en la Moodle del centro.
- i. Se hará partícipe a toda la comunidad educativa, en especial, al sector de las familias, para que colabore con el centro en la realización de actividades conjuntas (clubes de lectura, tertulias literarias, celebración de actividades como la Feria del Libro, etc.).
- j. Al finalizar cada curso escolar, a través del departamento de FEIE, cada departamento evaluará su propio Plan de actuación lectora, y se canalizarán las propuestas de mejora para el curso siguiente.
4. En los **intercambios de clase**, se procurará que el alumnado permanezca en su puesto con la lectura de un libro de elección propia.

4.5. Criterios comunes para insertar la educación para la igualdad entre hombres y mujeres en educación

El sistema educativo incluye entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Asimismo, el sistema educativo incluirá, dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros, así como el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, y la valoración crítica de las desigualdades que permita superar comportamientos sexistas.

También la LOMLOE en su preámbulo establece que esta ley “adopta un enfoque de igualdad de género a través de la coeducación y fomenta en todas las etapas el aprendizaje de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y el respeto a la



diversidad afectivo-sexual, introduciendo en educación secundaria la orientación educativa y profesional del alumnado con perspectiva inclusiva y no sexista”. Asimismo, en el Capítulo I, artículo 1, establece como uno de sus principios “El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa”.

Para poner en práctica una educación basada en la igualdad entre hombres y mujeres, en el IES Pedro Soto de Rojas tenemos en cuenta las siguientes **actuaciones**:

1. **Asesoramiento** a los diferentes responsables en la elaboración de pautas de análisis de los materiales educativos: lenguaje, imágenes y contenidos.
2. **Dinamización** en el centro para propiciar los cambios sociales necesarios. Reivindicación de usos y actitudes inclusivos y no sexistas.
3. Trabajo y organización de actividades desde la **acción tutorial** sobre los estereotipos tradicionales y los juegos violentos. Asimismo, se trabajará desde este mismo ámbito y a través de la organización de charlas y talleres con diferentes instituciones, para proporcionar herramientas y desarrollar una capacidad crítica en el alumnado frente al uso de la imagen de la mujer en la publicidad, los medios de comunicación o el mundo de la cultura y el deporte.
4. Colaboración en la **difusión del papel de las mujeres** en el desarrollo del conocimiento, la ciencia y la tecnología, el arte y las humanidades.
5. Diseño de una **orientación vocacional y profesional** que elimine los estereotipos establecidos socialmente con respecto a profesiones y enseñanzas tradicionalmente dirigidas a hombres o a mujeres.
6. Utilizar **ejemplos no sexistas** o perpetuadores de los roles de género en las actividades, lecturas, enunciados de los ejercicios.
7. Fomento de la participación de todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente de las familias, en las **actividades encaminadas a promover la igualdad** y la búsqueda de referentes femeninos del alumnado en su entorno más cercano.
8. Puesta en marcha de un **aula inclusiva** que sirva de espacio de reflexión y encuentro para trabajar con el alumnado, el profesorado y las familias los temas relacionados con la igualdad y el respeto a la diversidad, impulsando un conjunto de acciones que favorezcan el conocimiento de las realidades LGBTIQ+, así como la sensibilización y protección de los derechos del colectivo LGBTIQ+, en el ámbito cultural, social y académico.

4.6. Integración de las tecnologías de la información y la comunicación

Las TIC son un elemento casi indispensable hoy en día para el acceso a la información. En nuestro centro, casi la totalidad del alumnado dispone, en sus casas, de uno o varios equipos informáticos (ordenadores) u otras herramientas que posibilitan su acceso a Internet y a diversas aplicaciones. No obstante, el centro dispone de un sistema de préstamo de equipos informáticos para el alumnado que a lo largo del curso los necesite (cuyo protocolo, responsabilidad de la persona que ostenta la coordinación TDE, quedará establecido en el ROF).

En el IES Pedro Soto de Rojas se integran las TIC en los procesos de enseñanza-aprendizaje siguiendo los principios que aparecen a continuación:



- Se fomenta el uso de la **plataforma iPasen e iSéneca** como herramientas fundamentales, oficiales y preferentes para la comunicación entre los distintos miembros de la comunidad educativa.
- El alumnado contará con una cuenta corporativa de **Google workspace**, cuyo uso deberán autorizar las familias del alumnado de hasta 3.º de ESO; en caso contrario, el centro no facilitará las credenciales al alumnado usuario. Esta cuenta de correo será la que deberán emplear para acceder a las plataformas educativas y ponerse en contacto con el profesorado.
- La **página web del centro**, así como sus Redes Sociales, contribuirán a la difusión de información relativa a las actividades desarrolladas en el centro y a otras cuestiones de interés para las familias y el alumnado (convocatorias de becas, información sobre procedimientos administrativos, información general de reuniones o encuentros, etc.).
- Se garantiza la privacidad de estudiantes y docentes mediante el uso seguro y responsable de plataformas que cumplan con las normativas de protección de datos.
- Utilización preferente de la **plataforma Moodle** como apoyo para la formación del alumnado y como espacio para alojar los recursos propios de cada materia.
- Inclusión en todas las programaciones didácticas de actividades relacionadas con el desarrollo de la **Competencia Digital** en el alumnado, como las que siguen:
 - Creación de presentaciones digitales
 - Uso de documentos colaborativos
 - Creaciones audiovisuales sencillas
 - Uso de aplicaciones de gamificación
- Utilización e incorporación en la práctica docente de los **medios digitales** presentes en las aulas y en el centro (pizarra digital, proyector, portátiles, etc.).
- El profesorado, en su papel de guía, contribuirá a formar en el alumnado una conciencia adecuada sobre el uso responsable de las tecnologías.
- Se fomentará entre el alumnado y profesorado **el uso correcto y responsable de la IA**, cuestionando, contrastando y verificando la información generada por esta herramienta y promoviendo una actitud crítica ante los principios digitales. El uso de la IA, cuando sea necesario, deberá regirse por principios éticos de respeto, transparencia y privacidad.

4.7. Programa de enseñanza bilingüe

El IES Pedro Soto de Rojas es un centro que imparte enseñanza bilingüe en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. Los departamentos y materias que actualmente forman parte del proyecto bilingüe son los siguientes:

DEPARTAMENTO	ASIGNATURA O MATERIA			
	1.º ESO	2.º ESO	3.º ESO	4.º ESO
	Inglés (4 horas)	Inglés (4 horas)	Inglés (4 horas)	Inglés (4 horas)
Geografía e Historia	Geografía e Historia (3 horas)	Geografía e Historia (3 horas)	Geografía e Historia (3 horas)	Geografía e Historia (3 horas)
Física y Química		Física y Química (3 horas)	Física y Química (3 horas)	
Educación Física	Educación Física (2 horas)	Educación Física (2 horas)	Educación Física (2 horas)	Educación Física (2 horas)
Música	Música (2 horas)	Música (2 horas)		
Filosofía		Educación en valores		



		cívicos y éticos (1 hora)		
	11 horas	15 horas	12 horas	9 horas

Los criterios de evaluación y calificación de las áreas no lingüísticas del currículo bilingüe quedarán convenientemente recogidos en sus respectivas programaciones didácticas.

Se procurará, siempre que sea posible, que todo el profesorado con perfil bilingüe del centro de las áreas no lingüísticas cuente en su horario con una hora común de reunión con el coordinador o la coordinadora del programa bilingüe.

Asimismo, la persona encargada de la coordinación de bilingüismo organizará el horario del auxiliar o auxiliares de conversación del centro cuando los haya. Se procurará que el auxiliar de conversación participe de todas las materias no lingüísticas del currículo en todos los cursos de manera equitativa.

Desde la coordinación de bilingüismo, se organizarán actividades interdisciplinares, siempre en torno al tema de interés trimestral que se haya elegido, propiciando la creación de Situaciones de Aprendizaje que fomenten el trabajo en equipo y el aprendizaje cooperativo del alumnado y el profesorado.

4.8. El currículo del Aula de Excelencia Artística

El IES Pedro Soto de Rojas, de forma coordinada con el Conservatorio Profesional de Música Ángel Barrios, oferta enseñanzas del Aula de Excelencia Artística en los cursos de ESO. El alumnado que forma parte de esta aula cursará de forma simultánea enseñanzas profesionales de Música y de ESO. En virtud de la Orden de 30 de mayo de 2023, el currículo y el número de horas de cada materia del alumnado del AEA será el que sigue:

	1.º ESO	2.º ESOº	3.º ESO
Lengua castellana y literatura	4	4	4
Matemáticas	4	4	4
Geografía e Historia (Bil)	3	3	3
Primera lengua extranjera: Inglés	4	4	4
Biología y Geología	3	3	2
Física y Química (Bil)	-	3	3
Francés	2	-	-
Educación Física	2	1	1
Educación Plástica y Visual	1		2
Tecnologías	-		1
Educación en valores cívicos y éticos (Bil)	-	1	
Religión/Atención Educativa	1	1	1
Tutoría lectiva	1	1	1
TOTAL DE HORAS LECTIVAS	25	25	26

En 4.º de ESO el alumnado no cursará una de las tres materias optativas ni tampoco la optativa propia de la comunidad. La distribución será la que sigue:

4.º ESO



Lengua castellana y literatura	4
Matemáticas	4
Geografía e Historia (Bil)	3
Primera lengua extranjera: Inglés	4
Materia optativa 1	3
Materia optativa 2	3
Educación Física	1
Religión/Atención Educativa	1
Tutoría lectiva	1
TOTAL DE HORAS LECTIVAS	24

El horario de los grupos de las distintas aulas de excelencia artística se confeccionará de forma coordinada con el Conservatorio profesional Ángel Barrios. Se procurará que cada uno de los grupos asista al conservatorio agrupando las horas de enseñanzas musicales de forma consecutiva y en dos días distintos de la semana.

4.9.Las programaciones en la Formación Profesional

El departamento de familia profesional, a través del equipo educativo de cada uno de los ciclos formativos, desarrollará el currículo mediante la elaboración de las correspondientes programaciones didácticas de los módulos profesionales. Se prestará especial atención a los criterios de planificación y a las decisiones que afecten al proceso de evaluación, especialmente en lo referente a:

- a) Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en cuya definición el profesorado tendrá en cuenta el grado de consecución de los resultados de aprendizaje de referencia, así como la adquisición de las competencias y objetivos generales del título.
- b) La determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado matriculado en la modalidad presencial la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, mejorar la calificación obtenida en los mismos. Dichas actividades quedarán recogidas en las distintas programaciones de cada uno de los módulos profesionales.
- d) La adecuación de las actividades formativas, así como de los criterios y los procedimientos de evaluación, cuando el ciclo formativo vaya a ser cursado por alumnado con algún tipo de diversidad funcional, garantizará el acceso a las pruebas de evaluación. Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.

Los módulos optativos de los cursos de 2.º de ambos ciclos serán elegidos por el Departamento de la familia profesional a propuesta de la persona encargada de impartir dicho módulo.



Los módulos optativos se seleccionarán de la Resolución que publique la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a través de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

5. Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente y del horario de dedicación.

Por aplicación de lo contemplado en el artículo 82 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, los órganos de coordinación docente del centro son:

- Equipos Docentes.
- Departamentos de coordinación didáctica.
- Áreas de competencia.
- Departamento de orientación.
- Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- Tutorías.

Las competencias de los órganos de coordinación docente son las que se recogen en la normativa anteriormente citada.

5.1. Departamentos de coordinación didáctica y áreas de competencias

El centro ha determinado la creación de los siguientes departamentos de coordinación didáctica teniendo en consideración las especialidades del profesorado y las atribuciones docentes en las distintas materias, ámbitos o módulos que se imparten en el mismo:

- Departamento de Lengua castellana y literatura
- Departamento de Inglés
- Departamento de Francés
- Departamento de Matemáticas
- Departamento de Geografía, Historia
- Departamento de Biología y Geología
- Departamento de Física y Química
- Departamento de Tecnología
- Departamento de Informática
- Departamento de Educación Física
- Departamento de Dibujo
- Departamento de Música
- Departamento de Filosofía
- Departamento de Latín y Griego
- Departamento de Servicios socioculturales y a la comunidad

Además, se cuenta con otros departamentos fundamentales para la vida del centro como son:

- Departamento de Actividades complementarias y extraescolares
- Departamento de Orientación
- Departamento de Formación, evaluación e innovación educativa

El profesorado de la especialidad de Economía se integrará en el Departamento de Geografía e Historia. Asimismo, el profesorado de las distintas enseñanzas religiosas que se autoricen cada año al centro formará parte del Departamento de Filosofía.

Existen, además, cuatro áreas de competencias en el centro:



- Área Socio- lingüística (ASL)
- Área Científico-tecnológica (ACT)
- Área Artística y Deportiva (AAD)
- Área de Formación Profesional (AFP)

En ellas se integran los siguientes departamentos didácticos tal y como se indica:

ASL	ACT	AAD
Lengua Española	Matemáticas	Dibujo y Artes Plásticas
Inglés	Biología y Geología	Educación Física
Francés	Física y Química	Música
Latín y Griego	Tecnología	AFP
Geografía e Historia y Ciencias Sociales	Informática	Servicios socioculturales y a la comunidad
Filosofía		

Las personas encargadas de las jefaturas de área deberán reunirse de forma periódica semanal con los jefes de los departamentos que integran su área, con el fin de trasladar la información sobre los temas tratados en las reuniones de ETCP, que se celebrarán semanalmente, procurando una hora de reunión en el horario de mañana. Se tratarán asimismo otros temas que el órgano en cuestión considere relevantes para la vida del centro. Entre las funciones de las personas encargadas de ejercer la jefatura de las áreas, prestarán especial atención a canalizar las propuestas que se realicen desde los departamentos didácticos toda vez que la información fluya y llegue a todos los miembros del claustro del profesorado y, en concreto, al Equipo Directivo.

5.2. Criterios de selección de las jefaturas de departamento y coordinaciones de área.

Para seleccionar a la persona que se encargará de la jefatura de cada uno de los departamentos de coordinación didáctica, la Dirección del centro, en primer lugar, antes de asignar la jefatura del órgano en cuestión, **escuchará la propuesta** que, de forma fundamentada, recoja cada uno de los departamentos en acta de reunión celebrada para tal fin.

Se procurará siempre que sea una persona con **destino definitivo** en el centro, y se valorarán los siguientes ítems:

- Compromiso con la aplicación y desarrollo del Proyecto Educativo del centro.
- Disposición a cumplir las funciones de la Jefatura del departamento y a colaborar en las tareas del departamento.
- Capacidad para liderar el trabajo en equipo.
- Participación en planes y proyectos y actividades comunes del centro.
- Interés por promocionar, aplicar y colaborar en la introducción de las Tecnologías de la información y la comunicación en el aula y la práctica docente.
- Capacidad para mediar y resolver conflictos entre el profesorado.

Se tendrán en cuenta los mismos criterios a la hora de seleccionar a las personas encargadas de la coordinación de las distintas áreas.

Se procurará la paridad, tanto en el número de personas encargadas de las jefaturas de departamento como en el de las personas encargadas de las distintas áreas de competencia.

5.3. Horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones



La Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, indica al respecto en su artículo 15,

“El número total de horas lectivas semanales asignadas a cada instituto para la realización de las funciones de coordinación de las áreas de competencia y de las jefaturas de los departamentos o, en su caso, de los órganos de coordinación docente que se establezcan en el proyecto educativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.2 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, será el que corresponda como resultado de la aplicación de los siguientes criterios:

*En los institutos de educación secundaria que impartan, al menos, bachillerato y formación profesional inicial: **51 horas**. Además, se añadirán 3 horas semanales por cada familia profesional, que serán 6 si se imparten dos o más ciclos formativos de la misma familia.*

De estas horas, un mínimo de dos deberán asignarse necesariamente a la jefatura del departamento de FEIE y a cada profesor o profesora responsable de las funciones de coordinación de las áreas de competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.3 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria.

El resto de los órganos de coordinación docente dispondrán de las siguientes horas:

- *Jefaturas de Departamento didácticos: 3 horas semanales. Si es unipersonal y solo imparte una especialidad, 1 hora semanal.*
- *Jefatura del Departamento de Orientación: 3 horas semanales.*
- *Jefatura del Departamento de Actividades complementarias y extraescolares: 3 horas semanales.*
- *Jefatura del Departamento de FEIE: 2 horas semanales.*
- *Jefatura Departamento Ciclos y coordinación de área: 6 horas.*

5.4.Otros órganos de coordinación y horas de dedicación.

En el IES Pedro Soto de Rojas existirán también las siguientes coordinaciones:

- Transformación Digital Educativa (TDE): 5 horas lectivas semanales (o, en su defecto, lo que regule la normativa vigente).
- Programa de Bilingüismo y currículo integrado de las lenguas: 6 horas lectivas semanales (o, en su defecto, lo que regule la normativa vigente).
- Coordinación del Plan de Igualdad: Al menos, 3 horas de dedicación del horario no lectivo. La persona encargada de la coordinación no realizará funciones de guardia.
- Coordinación de la Biblioteca escolar: Al menos, 4 horas de dedicación horario no lectivo, algunas de las cuales podrá ser de Guardia, siempre y cuando se realice en la Biblioteca. La persona encargada de la coordinación no realizará funciones de tutoría.
- Plan de Salud laboral y PRL: Al menos, 3 horas de dedicación del horario no lectivo.
- Coordinación del programa Escuela, Espacio de Paz: Al menos, 2 horas de dedicación del horario no lectivo.
- Coordinación del programa de mediación e inclusión educativa: Al menos, 2 horas de dedicación del horario no lectivo.
- STEAM 4.0: 2 horas lectivas semanales (o, en su defecto, lo que regule la normativa vigente).

El nombramiento para ejercer la coordinación de cada uno de estos órganos será propuesto por la Dirección del centro, que recabará propuestas entre los miembros del claustro.



En el horario individual de los coordinadores que no tengan reconocidas por la Consejería una reducción horaria para la realización de sus tareas se procurará asignar, siempre que sea posible, horas para la realización de esas tareas de entre las horas de permanencia no lectivas del horario regular semanal (coordinadores de planes y programas, coordinación de recreos inclusivos, programa de mediación, equipo TDE, etc.).

A.- Coordinación del Programa Transformación Digital Educativa (TDE):

Además de las funciones que ya se recogen en la normativa vigente al respecto, será responsable del funcionamiento del mencionado programa, con especial atención a las siguientes tareas:

- Coordinar y dinamizar la integración curricular de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el centro.
- Elaborar propuestas para la organización y gestión de los medios y recursos tecnológicos del centro, así como velar por su cumplimiento.
- Realizar el análisis de necesidades del centro relacionadas con las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Realizar la comprobación del funcionamiento y buen estado de los equipos informáticos del centro así como la gestión de la resolución de las posibles incidencias que se produzcan. Contará, para ello, con la ayuda del profesorado del departamento de Informática, que formará parte del equipo TDE siempre y cuando los miembros estén de acuerdo.
- Elaborar el Plan de Actuación Digital del centro en colaboración con el Equipo Directivo y la persona encargada de la coordinación TDE.
- Colaborar con el Equipo Directivo en el diagnóstico de la competencia digital docente y la Competencia digital del centro.
- Participar en la organización de actividades formativas acordes con el Plan de Actuación Digital.
- Ofrecer al profesorado del centro herramientas y estrategias digitales útiles para el trabajo cooperativo.
- Fomentar la digitalización de los procesos administrativos y burocráticos del centro.

B.- Coordinación del Bilingüismo y CIL:

Será responsable del funcionamiento del mencionado programa según se recoge en las Instrucciones que lo regulan, con especial atención a:

- Redacción y puesta en marcha del currículo integrado de las lenguas.
- Supervisión de las funciones y el horario de los auxiliares de conversación del centro, cuando los hubiera.
- Coordinación entre el profesorado participante que imparte docencia bilingüe, así como con el de las materias lingüísticas.
- Fomentar los procedimientos y coordinar los recursos y actuaciones para llevar a cabo la internacionalización del centro.

C.- Coordinación de Coeducación y Plan de Igualdad:

Será responsable de:

- Colaborar con la Jefatura de Estudios en las intervenciones ante conflictos sexistas y discriminatorios por razón de género e identidad o tendencia sexual.



- Coordinar y fomentar las actividades relacionadas con la coeducación y aquellas que promuevan una convivencia positiva, en el marco de la acción tutorial o de la actividad general del centro.
- Promover un diagnóstico en el centro para conocer su realidad con respecto a la igualdad entre hombres y mujeres, identificando discriminaciones y estereotipos sexistas.
- Proponer al claustro y al Consejo Escolar medidas educativas que corrijan las situaciones de desigualdad por razón de sexo que hayan sido identificadas. Estas medidas y su desarrollo deberán reflejarse en el Plan Anual de Centro.
- Elaborar el Plan de Igualdad del centro.

D.- Coordinación de Biblioteca:

Será responsable de:

- La programación de actividades de animación y fomento de la lectura y escritura entre el alumnado.
- Coordinación de las actividades de organización y dinamización de la Biblioteca escolar.
- Coordinación del equipo de apoyo de la Biblioteca.
- Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de lectura y la organización del tiempo de lectura diario.

E.- Coordinación de Autoprotección y Salud Laboral:

Será responsable del desarrollo de las actividades encaminadas a la autoprotección del alumnado y del personal del centro, así como de los aspectos que pudieran incidir en la salud laboral del mismo:

- Realizar un análisis o evaluación de riesgos.
- Garantizar la fiabilidad de los medios de protección y las instalaciones generales.
- Revisar y actualizar en caso necesario los elementos de señalización del centro.
- Organizar los simulacros anuales de situación de incendio y/o terremoto en el centro, formando al profesorado participante de forma que se garantice la rapidez y eficacia en estos.
- Elaborar el material necesario para informar a la comunidad educativa de cómo proceder en caso de emergencia y también en condiciones normales para su prevención.
- Colaborar con el Equipo Directivo en aquellas actuaciones que fueran necesarias en relación con los procesos de autoprotección y salud laboral en el centro.

F.- Coordinación del programa de mediación e inclusión educativa:

- Coordinar el programa de mediación del centro y las acciones formativas necesarias para desarrollar los conocimientos y destrezas de los miembros participantes (alumnado o profesorado).
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas, fomentando la existencia de actividades, espacios y tiempos comunes para facilitar la convivencia entre el alumnado, especialmente a través de la creación de recreos inclusivos.
- Colaborar con el Equipo Directivo en la organización de actividades que promuevan la inclusión, la participación y la convivencia positiva.



6. Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado

6.1. Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Criterios generales de evaluación

Servirán como **referencia normativa** para este apartado el Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en su artículo 15, y la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, este Decreto 102/2023 recoge los objetivos de la etapa que el alumnado que titule debe haber conseguido a la finalización de esta, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que pueden aplicarse a cualquier alumno o alumna que lo necesite en cualquier momento de su escolaridad.

Por su parte, se tendrá en cuenta el Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, es la referencia para llevar a cabo los procesos de evaluación del alumnado, junto con la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.

Promocionar al alumnado es permitirle el acceso a un curso o nivel educativo superior en el que se encuentra, bien porque se le reconoce que puede haber cubierto satisfactoriamente los objetivos del curso o etapa, o bien porque ha agotado las posibilidades de permanencia en la misma. Las decisiones sobre la promoción, para no ser arbitrarias, deben ir precedidas de la **valoración contrastada** que sobre las condiciones del alumno o alumna proporciona la evaluación final del mismo. Se tomarán siempre como **referentes de la evaluación** tanto los criterios de evaluación de cada materia como la consecución de las competencias específicas; además, el profesorado deberá tener en cuenta los descriptores operativos del perfil competencial de salida al finalizar las etapas de ESO y Bachillerato; estos referentes permitirán comprobar si el alumnado ha desarrollado las competencias clave y, en consecuencia, si al finalizar la etapa, si ha conseguido los objetivos generales.

En la ESO y Bachillerato, el profesorado llevará a cabo la evaluación a través de **diversos instrumentos o herramientas**; se partirá de la **observación continuada** de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna. Los resultados de esta observación deberán quedar documentados y recogidos de forma conveniente en el cuaderno del profesorado (a través del empleo de rúbricas, listas de cotejo, etc.). Se emplearán otros instrumentos de evaluación, diversos, accesibles, flexibles y coherentes con los criterios, como las pruebas escritas, exposiciones orales, listas de registro, trabajos de investigación, participación en debates, registro de realización de pruebas físicas, etc. En ningún caso las calificaciones deben ser el resultado de un único instrumento de evaluación y en ningún caso se asignará un porcentaje de la calificación final del alumnado al obtenido en las pruebas realizadas con un instrumento en concreto. Del mismo modo, no se ponderarán criterios de evaluación ni instrumentos; se trabajarán todas las competencias sin que exista jerarquía entre ellas. La evaluación, por tanto, ha de ser criterial y la calificación final será el resultado de la media aritmética de las calificaciones de las distintas competencias específicas de cada materia. A su vez, los procedimientos de evaluación incluirán propuestas contextualizadas y realistas en las que el alumnado pueda mostrar el grado de adquisición de las competencias.



En cualquier caso, el profesorado deberá recoger en sus programaciones didácticas todos los instrumentos o herramientas que se van a utilizar durante el curso, llevando siempre un registro que asegure la objetividad del proceso evaluador.

Por último, los criterios de evaluación de las materias, que aparecen recogidos en las programaciones de los departamentos serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias básicas como el de consecución de los objetivos.

El IES Pedro Soto de Rojas considera fundamentales los siguientes **criterios comunes** para la evaluación del alumnado en las distintas materias de las etapas educativas de ESO y Bachillerato:

- a) El alumno o alumna debe ser capaz de **comprender mensajes orales y escritos** y en su caso gráficos, y de expresarlos correctamente; demostrar que es creativo en el uso del lenguaje; expresar las ideas con orden y estructura lógicamente y usar adecuadamente las técnicas de trabajo intelectual.
- b) Se debe ser capaz de **buscar y seleccionar fuentes de información** en función de la finalidad pretendida, usará adecuadamente dichas fuentes de información mediante la observación directa, la consulta de documentos gráficos y escritos, etc., organizarlas y darlas a conocer de forma clara (estructura lógica) y adoptará una actitud crítica en el uso de las mismas.
- c) **Identificar problemas** en distintos ámbitos, resolverlos mediante procedimientos intuitivos y de razonamiento, contrastar y valorar las soluciones halladas y ser capaz de reflexionar sobre el proceso seguido para solucionar el problema.
- d) Se deben tener adquiridas las capacidades de **conocer las características y posibilidades propias**, y debe tener autonomía personal (iniciativa, decisión, confianza), constancia en el trabajo y esfuerzo para superar las dificultades. Se valorará la asistencia a clase y la participación activa en la misma.
- e) Reconocer la importancia de un **estilo de vida responsable** que tenga en cuenta los aspectos físicos, psicológicos y sociales que influyen en la salud individual y colectiva.
- f) Conocer la **realidad cultural del entorno**, identificando las raíces culturales y socio-históricas, así como la riqueza lingüística de la comunidad y de la propia variedad dialectal.
- g) Desarrollar **hábitos de disciplina, esfuerzo y trabajo individual y en equipo** como condición necesaria para la realización eficaz de tareas de aprendizaje.
- h) Se valorará que el alumno o la alumna sean capaces de **relacionarse respetuosamente** con otras personas y de trabajar en grupo, de superar los prejuicios y aceptar las diferencias individuales de otros compañeros y compañeras.

6.1.1. Criterios comunes para valorar la adquisición de competencias clave:

COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA	
CC1 (CCL)	<ul style="list-style-type: none"> • Comprender y expresar correctamente mensajes orales, escritos y gráficos. • Redactar textos con coherencia, cohesión y adecuación al contexto, el receptor, el tema y a la finalidad que persigue. • Usa técnicas de trabajo intelectual/ organización de pensamiento (resúmenes, esquemas, cuadros). • Utilizar un vocabulario específico técnico, que utiliza en los procesos de búsqueda, análisis, selección, resumen y comunicación de la información.



COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMPETENCIA EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INGENIERÍA	
CC2 (CMCCTI)	<ul style="list-style-type: none"> • Es capaz de utilizar números y operaciones básicas. • Identifica el significado de la información numérica y simbólica y comprende la información presentada en formato gráfico. • Ordena la información utilizando procedimientos matemáticos. • Utiliza razonamientos matemáticos para el planteamiento y resolución de problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral, siendo capaz de reflexionar sobre el proceso seguido para solucionar el problema y justificando el resultado. • Valora la importancia que desarrolla la actividad científica y tecnológica en el medio ambiente, favoreciendo el conocimiento de los grandes problemas a los que se enfrenta hoy la humanidad. • Conoce y comprende objetos, procesos, sistemas y entornos tecnológicos a través del desarrollo de técnicas y habilidades para manejar objetos con precisión y seguridad.
COMPETENCIA DIGITAL	
CC3 (CD)	<ul style="list-style-type: none"> • Es capaz de buscar y seleccionar y producir información, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, utilizando las fuentes en función de la finalidad pretendida. • Usa adecuadamente dichas fuentes de información (observación directa, documentos gráficos y escritos, etc.), las organiza y las da a conocer de forma clara (estructura lógica), adoptando una actitud crítica en el uso de ellas.
COMPETENCIA CIUDADANA	
CC4 (CC)	<ul style="list-style-type: none"> • Relacionarse con otras personas y participa en actividades de grupo con actitudes solidarias y tolerantes. • Reconocer y valorar críticamente las diferencias y rechazar cualquier discriminación basada en diferencias de raza, sexo, clase social, creencias y otras características individuales y sociales. • Comportarse respetuosamente con todos los miembros de la Comunidad Educativa, respetando las normas de convivencia, las instalaciones y materiales del Centro, así como el material educativo propio y ajeno. • Conoce y respeta los principios y las instituciones básicas de los sistemas democráticos, especialmente la vigente Constitución española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía.
COMPETENCIA EN CONCIENCIA Y EXPRESIONES CULTURALES	
CC5 (CCEC)	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con el conocimiento básico de las principales técnicas y recursos de los diferentes lenguajes artísticos, y de las obras y manifestaciones más destacadas del patrimonio cultural y artístico como parte del patrimonio de los pueblos. • Reconoce/valora la creatividad implícita en la expresión de ideas, experiencias o sentimientos a través de diferentes medios artísticos, como la música, la literatura, las artes visuales o escénicas. • Valora la libertad de expresión, el derecho a la diversidad cultural, la importancia del diálogo intercultural y la realización de experiencias artísticas compartidas.



COMPETENCIA PERSONAL, SOCIAL Y DE APRENDER A APRENDER	
CC6 (CPSAA)	<ul style="list-style-type: none"> • Adquiere capacidades para conocer las características y posibilidades propias. • Es capaz de continuar aprendiendo de manera cada vez más eficaz y autónoma, de acuerdo con sus necesidades y objetivos. • Está motivado para adquirir instrumentos que lo lleven a nuevos aprendizajes. • Desarrolla estrategias de resolución de problemas en particular mediante la obtención, análisis y selección de información útil para abordar un proyecto, y el estudio metódico de soluciones sistemas o entornos proporciona habilidades y estrategias cognitivas y promueve actitudes y valores necesarios para el aprendizaje.
COMPETENCIA EMPRENDEDORA	
CC7 (CE)	<ul style="list-style-type: none"> • Tiene autonomía personal (iniciativa, decisión, confianza), constancia en el trabajo y se esfuerza para superar las dificultades. • Es responsable de las opciones elegidas con criterio propio y espíritu crítico. • Ha adquirido suficientes conocimientos básicos que le posibilitan adoptar con autonomía uno hábitos de vida saludables. • Es capaz de abordar problemas enfrentándose a ellos de manera autónoma y creativa, valorando d modo reflexivo las diferentes alternativas y analizando las consecuencias del proceso.
COMPETENCIA PLURILINGÜE	
CC8 (CP)	<ul style="list-style-type: none"> • Utiliza distintas lenguas, orales o signadas, de forma apropiada y eficaz para el aprendizaje y la comunicación. • Reconoce y respeta los perfiles lingüísticos individuales. • Aprovecha las experiencias propias para desarrollar estrategias que permitan mediar y hacer transferencias entre lenguas. • Integra dimensiones históricas e interculturales orientadas a conocer, valorar y respetar la diversidad lingüística y cultural de la sociedad, con el objetivo de fomentar la convivencia democrática.

6.1.2. Procedimientos de evaluación

La evaluación del alumnado será un proceso continuo, competencial y formativo que ayude a las familias y a los propios alumnos y alumnas a superar sus dificultades y emprender un proceso de mejora en su propio aprendizaje.

Para que los **procesos de evaluación sean objetivos y transparentes**, y a fin de que sean conocidos por toda la comunidad educativa, el centro publicará, antes del 15 de noviembre de cada curso escolar, las programaciones didácticas, donde se recogerán los criterios y los instrumentos de evaluación de cada una de las materias, que se ajustarán a la normativa vigente.

Además, el profesorado de cada materia deberá ir informando al alumnado al que imparte docencia de sus resultados de aprendizaje, con el fin de que sea consciente de su capacidad de mejora y sea capaz de comprender los errores o desempeños no realizados. El profesorado deberá mostrar en clase las pruebas escritas evaluadas y dar información al alumnado sobre la calificación de otras pruebas no escritas valoradas con otros instrumentos.

- **Sesiones de evaluación:**



A lo largo del curso escolar se celebrarán dos sesiones de evaluación, además de la ordinaria y la extraordinaria de 1.º y 2.º de Bachillerato. Las fechas serán aprobadas por el ETCP a propuesta del Equipo Directivo, y se procurará que cada evaluación tenga una duración similar en días lectivos. No obstante, se podrán celebrar otras reuniones de equipo educativo dentro del proceso de evaluación continua siempre y cuando la persona encargada de la tutoría del grupo o de la Jefatura de Estudios lo considere oportuno, con la finalidad de intercambiar la información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada.

En las sesiones de evaluación ordinarias se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada sobre la posible promoción/ titulación o, en su defecto, repetición, de alumnos o alumnas concretos. En caso de que no exista consenso sobre esta u otra circunstancia susceptible de ser votada, las decisiones de tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente, tal y como recoge la normativa vigente.

Para las sesiones de evaluación programadas (1ª y 2ª evaluación y evaluación ordinaria), el profesorado rellenará en el sistema Séneca observaciones compartidas con las familias asociadas a la evaluación correspondiente para cada uno de los alumnos o alumnas del curso, con el fin de que conozcan los datos más relevantes sobre la evaluación académica de sus hijos, hijas o tutorandos. Se procurará aportar una información individualizada que incida en los aspectos susceptibles de mejora, en las causas que inciden en su proceso de aprendizaje y en las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

De cada sesión de evaluación se levantará el acta correspondiente, donde quedarán recogidos los acuerdos adoptados por el equipo docente así como otras propuestas o información relevante.

Tras cada sesión de evaluación se generarán los boletines de calificaciones del alumnado; este documento, una vez firmado por la persona encargada de la tutoría, se subirá al punto de recogida del sistema Séneca para que las familias tengan acceso a él. Tras la evaluación ordinaria se subirá al punto de recogida asimismo el informe de los criterios de evaluación no superados de aquellas materias pendientes de calificación positiva.

- **Evaluación inicial:**

Durante el primer mes de cada curso, cada profesor o profesora deberá realizar la **evaluación inicial** de su alumnado, preferentemente, mediante la observación sistemática; no obstante, podrá emplear también otros instrumentos de evaluación que considere oportunos. Los referentes de esta evaluación inicial serán los criterios de evaluación del curso anterior que seleccione cada uno de los departamentos didácticos que coordinan las enseñanzas de las distintas materias del currículo.

Las personas encargadas de las tutorías de los grupos de 1.º ESO analizarán los informes finales de etapa del alumnado procedente de Educación Primaria. Asimismo, el resto de tutores y tutoras de ESO analizarán los consejos orientadores de su alumnado, así como los informes de evaluación psicopedagógica que consten en el sistema Séneca. La información contenida en estos documentos será tomada en consideración para el proceso de evaluación inicial, y se recogerán en acta los aspectos más relevantes, así como las circunstancias de la trayectoria educativa o personal de cada alumno o alumna (repeticiones en cursos anteriores, materias pendientes, información sanitaria relevante, etc.).



Antes del día 15 de octubre se convocarán las sesiones de evaluación inicial; para su realización, Jefatura de Estudios junto con el Departamento de Orientación aportarán a las personas encargadas de las tutorías un guion con los aspectos esenciales que se deben tratar. En la sesión de evaluación inicial se adoptarán las medidas iniciales bien grupales o bien individuales que se determinen en cada caso y que sean necesarias para llevar a cabo una mejor atención del alumnado.

Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación, pero servirán de base para que el profesorado adecue su práctica educativa y deberán quedar recogidos en el acta de sesión de evaluación (que se grabará en la plataforma Séneca). Se determinará durante esta sesión inicial qué alumnado necesita seguir un programa de refuerzo o de profundización en los aprendizajes, y se recogerá en acta.

- **Evaluaciones extraordinarias:**

Se celebrarán en 1.º y 2.º de Bachillerato en aquellas fechas en que determina la normativa vigente. Al finalizar las mismas, se procurará aportar información a las familias del alumnado con materias pendientes de evaluación positiva y se subirá al punto de recogida, junto con el boletín de calificaciones, el informe correspondiente.

- **Participación de las familias y el alumnado en el proceso. Procedimientos de aclaración y revisión:**

Las programaciones didácticas se harán públicas en la página web del centro a partir del mes de noviembre de cada curso escolar para que sean conocidas por toda la comunidad educativa. Asimismo, el profesorado de cada materia deberá informar a su alumnado durante el primer mes de cada curso escolar del sistema de evaluación de la asignatura y de los criterios de evaluación de esta.

Las familias serán informadas trimestralmente del proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos o hijas en las diferentes materias, una vez finalizadas las sesiones de evaluación, a través de las observaciones compartidas asociadas a cada evaluación del sistema Séneca.

Asimismo, una vez celebradas las sesiones de evaluación, se publicarán las calificaciones del alumnado a través de iPasen y se pondrán a disposición de las familias tanto el boletín de calificaciones como los informes pertinentes de evaluación; esta documentación estará disponible en el punto de recogida del sistema Séneca.

Durante el segundo trimestre o a comienzos del tercero, la persona encargada de la tutoría deberá citar a aquellos tutores legales del alumnado en riesgo de no promoción o no titulación, con el fin de informarles sobre su evolución académica, sobre la posibilidad de repetición de curso y de recordarles la normativa vigente al respecto, con el fin de llevar a cabo el trámite de audiencia y escuchar así la opinión de los padres o madres sobre las circunstancias de la escolarización de sus hijos o hijas. El tutor o tutora deberá recoger acta de esta reunión y dejar constancia de la misma en el sistema Séneca.

El día de publicación de calificaciones de cada una de las evaluaciones, el profesorado del centro deberá estar a disposición de las familias para dar las aclaraciones oportunas a los tutores legales que lo soliciten. En los casos de las evaluaciones ordinaria y extraordinaria, una vez finalizado el plazo de aclaraciones de 24 horas, si existiera desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción o titulación adoptada, el alumnado o, en su



caso, los padres, madres o tutores legales, podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión, dentro del plazo establecido, de acuerdo con el procedimiento que determine la normativa vigente.

Las familias serán informadas mediante el sistema Séneca y a través del tablón de anuncios del centro, tras cada evaluación, del periodo de aclaraciones y, en su caso, del de reclamaciones.

6.1.3. Criterios generales de promoción y titulación en la ESO y Bachillerato

1. La decisión sobre promoción del alumnado se realizará al final de cada curso del que consta la etapa. En 4.º curso de ESO la promoción equivaldrá a la titulación.
2. La decisión sobre promoción o titulación del alumnado se adoptará de forma colegiada por el equipo docente correspondiente con el asesoramiento del departamento de Orientación, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias establecidas y la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. A tales efectos se entenderá por equipo docente al conjunto de profesoras y profesores que imparte enseñanzas a la persona evaluada. Cada miembro del profesorado perteneciente a este equipo docente votará una sola vez, aunque impartiera más de una materia al alumno o alumna y no será posible la abstención en la decisión.
3. De conformidad con lo previsto en el RD 217/2022, el alumnado de ESO promocionará cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impiden seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica y personal. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias. Las materias con idéntica denominación se calificarán y contabilizarán de forma independiente.
4. De conformidad con lo previsto en el RD 218/2022, el alumnado de Bachillerato promocionará a 2.º cuando se haya tenido evaluación positiva en todas las materias o tengan evaluación negativa un máximo de dos. Con respecto a la titulación en Bachillerato, el equipo docente excepcionalmente podrá decidir la titulación de un alumno o alumna que haya obtenido evaluación negativa en una de las materias durante la convocatoria extraordinaria, siempre y cuando se cumplan las siguientes circunstancias:
 - a. Que el equipo docente considere que se han alcanzado las competencias y objetivos de la etapa.
 - b. Que no se haya producido la inasistencia continuada y no justificada del alumno o alumna en la materia.
 - c. Que se haya presentado a las pruebas de evaluación y realizado las actividades programadas, así como que se haya presentado a la convocatoria extraordinaria.
 - d. Que la media aritmética de todas las calificaciones obtenidas sea igual o superior a cinco.
5. En la ESO, cada curso podrá repetirse una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa, siempre que no se sobrepase el límite de edad establecido para la escolarización en esta etapa. El alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y que haya contado en la etapa con adaptación curricular significativa, una vez agotadas las repeticiones ordinarias y siempre que no sobrepase el límite de edad, dispondrá además de una permanencia extraordinaria. La repetición deberá ir acompañada de las oportunas y adecuadas medidas educativas de apoyo y refuerzo pedagógico (programas de refuerzo). De



manera excepcional, podrá repetirse una segunda vez en cuarto curso si no se ha repetido en cursos anteriores.

6. En Bachillerato, podrá repetirse una sola vez; la repetición, asimismo, deberá ir acompañada de las medidas educativas de apoyo y refuerzo pedagógico.
7. La escolarización del alumnado con adaptación curricular individualizada podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y sin menoscabo de lo dispuesto en la normativa vigente.
8. Cuando el alumnado promocione con evaluación negativa en algunas de las áreas o materias, se emitirá el informe correspondiente para la familia y se establecerá programa de refuerzo durante el curso siguiente en dichas áreas o materias con la aplicación de medidas de refuerzo, recuperación o adaptación curricular en su caso, al objeto de que puedan ser superadas satisfactoriamente.

6.1.4. Criterios específicos de promoción y titulación en ESO

Situaciones académicas		Opciones de promoción
Primer curso	Todas las materias superadas	Promoción a segundo curso.
	Una o dos materias no superadas	Promoción a segundo curso con dichas materias pendientes y el consiguiente programa de refuerzo.
	Tres o más materias no superadas si no repite curso	Votación por parte del equipo docente. Si la votación es negativa, repetición de curso con programa de refuerzo en aquellas materias suspensas.
		Excepcionalmente, si la votación es positiva, promoción a segundo curso y se le realizarán los programas de refuerzo pertinentes en las materias suspensas.
Repite primer curso	Promoción a segundo curso con programa de refuerzo en las materias suspensas o adaptación de acceso al currículo (o significativa) si fuera necesario.	

	Todas las materias superadas	Promociona a tercer curso
Segundo curso	Una o dos materias no superadas	Promoción a tercer curso con dichas materias pendientes y el consiguiente programa de refuerzo.
	Tres o más materias no superadas si no repite curso	Si la votación es negativa, repetición de curso con programas de refuerzo en las materias suspensas.
		Excepcionalmente, y tras la votación positiva, promoción a tercero con programas de refuerzo en las materias suspensas.
		Excepcionalmente, promoción a tercer curso de DICU siempre y cuando haya propuesta y votación a favor del equipo educativo.
		Cursar FPB, si cumple requisitos
Repite segundo curso	Promoción a 3.º con programas de refuerzo en las materias pendientes.	
	Incorporación al programa de DICU en 3.º, si el alumno o alumna es propuesto por el equipo educativo.	
	Cursar FPB, si cumple requisitos.	

Tercer curso	Todas las materias superadas	Promoción a cuarto curso
	Una o dos materias no superadas, o un ámbito no superado	Promoción a cuarto curso con materias pendientes y el consiguiente programa de refuerzo en las materias suspensas.
	DICU: los dos ámbitos superados y 1 o 2 materias con evaluación negativa	Promoción a 4.º ESO
	PMAR: dos ámbitos no superados	Repetición de curso en PMAR o promoción a 4.º en rég. ordinario con mat. pendientes y refuerzo educativo
	Tres o más materias o ámbitos no superadas si no repite curso	Repetición de curso con programas de refuerzo si la votación es negativa.
		Promoción a 4.º ESO si el equipo docente vota a favor
		Repetición de curso en el programa de DICU.
		Repetición de tercer curso en régimen ordinario tras votación de equipo docente.
Repite tercer curso	Cursar FPB si cumple requisitos.	
	Promoción a 4.º con programas de refuerzo en las materias con evaluación negativa.	
	Cursar FPB si cumple requisitos.	



Cuarto curso	Todas materias superadas	Titulación
	Con una o más materias suspensas	Excepcionalmente, titulación si el equipo docente, una vez valorados el grado de desarrollo de las competencias y la consecución de los objetivos de la etapa, y tras haber aplicado las correspondientes medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, lo considere oportuno. El alumno o alumna tendrá que haber participado de las actividades de evaluación y haber trabajado con implicación y esfuerzo en las materias no superadas.
		Tras la votación del equipo docente, si este decidiera la no titulación, repetición de curso con programa de refuerzo en las materias no superadas, si no sobrepasa la edad límite de permanencia en la etapa.
		Presentarse a pruebas para conseguir el título
		Cursar FPB, si cumple requisitos.
	Repite cuarto curso	Expedición de certificación de los estudios realizados. (ver anexo II)
		Excepcionalmente, repetición si no ha repetido anteriormente en la etapa.
		Cursar FPB si cumple requisitos.

Cuando el alumnado promocione o tittle con materias pendientes de evaluación positiva y haya que aplicar esta excepcionalidad, se tendrá en cuenta su madurez académica. Se entenderá por madurez académica la consecución, no sólo de los objetivos mínimos de la etapa, sino también la adquisición de aquellas competencias clave que necesitan las personas para su realización personal, inclusión social y empleo en la sociedad. El alumno o alumna en cuestión tendrá que haber demostrado su interés y su esfuerzo en su proceso educativo.

Propuesta de expedición de título de graduado en ESO

Para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se requerirá haber alcanzado las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y los objetivos de la etapa. El alumnado que supere todas las materias de la etapa será propuesto para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Menciones honoríficas y premio extraordinario de ESO

Al finalizar cada curso escolar, los equipos docentes de 4.º ESO propondrán al alumnado candidato para recibir el premio extraordinario de ESO. Se tendrán en cuenta, junto con lo estipulado en la normativa vigente, el expediente académico y las características actitudinales del alumnado, su esfuerzo y constancia en el aprendizaje, así como su implicación y participación en la vida general del centro.

Consejo Orientador

El alumnado, a la finalización de cada curso, y especialmente, cuando termine sus estudios en la ESO, bien porque hayan obtenido el correspondiente título, o porque la abandonen sin haberlo podido obtener, recibirán al final del curso un Consejo Orientador (CO) que informa al alumnado y a sus padres, madres o tutores legales, sobre las alternativas educativas que el equipo docente considera más adecuadas a los intereses y posibilidades académicas del alumno o alumna, con el asesoramiento de la persona encargada de la tutoría y del Departamento de Orientación.

El Consejo Orientador se realizará en el sistema Séneca y se facilitará a las familias o tutores legales al finalizar el curso.



6.1.5. Criterios específicos de promoción y titulación en Bachillerato

La evaluación y promoción de los alumnos en el Bachillerato se realizará teniendo en cuenta los objetivos educativos y los criterios de evaluación establecidos en cada una de las materias curriculares. Dicha evaluación se realizará por materias y para la promoción del alumno el equipo educativo tendrá en cuenta la madurez académica del mismo en relación con los objetivos generales del Bachillerato y sus posibilidades de progreso en estudios posteriores.

- La evaluación y promoción del alumnado en Bachillerato se realizará por el profesorado que imparta docencia a cada alumno o alumna coordinado por el profesor tutor y asesorado, en su caso, por el Departamento de Orientación del centro. A tales efectos, dicho conjunto de profesores y profesoras actuará de manera coordinada y colegiada.
- Para decidir la promoción al segundo curso del Bachillerato será preciso haber recibido calificación positiva en las materias de primero, con dos materias suspensas como máximo.
- Quienes no promocionen a segundo por haber tenido una evaluación negativa en más de dos materias, deberán cursar de nuevo todas las materias de primero.
- La evaluación y calificación de las materias pendientes de primer curso se verificarán antes de la evaluación final ordinaria de segundo curso al término del periodo lectivo.
- Los alumnos y alumnas que al término del segundo curso tuvieran materias pendientes de evaluación positiva podrán optar a repetir el curso en su totalidad o matricularse sólo en las asignaturas pendientes de evaluación positiva. Podrán, no obstante, titular de forma extraordinaria con una materia suspensa y atendiendo a los supuestos que recoge la normativa vigente. A los solos efectos de esta disposición se considerará materias diferentes aquellas que se curse con la misma denominación en los dos años del Bachillerato.
- Los departamentos didácticos correspondientes programarán y asumirán los programas de refuerzo y evaluación del alumnado de segundo curso que tenga una o dos materias pendientes del curso anterior. A tales efectos, se propondrá al alumnado un plan de trabajo con expresión de los saberes básicos mínimos exigibles y de las actividades recomendadas. Asimismo, se programarán pruebas parciales para verificar la recuperación de los criterios de evaluación no superados que motivaron, en su día, la calificación negativa.
- La permanencia en el Bachillerato en régimen de escolarización ordinaria será de cuatro años como máximo.

A- Promoción del alumnado de Bachillerato que cambia de modalidad o itinerario formativo

Cuando se haya cursado el primer año de una determinada modalidad y se decida cambiar al segundo año a una modalidad distinta, se seguirán los siguientes criterios:

- a) El alumnado que, tras la convocatoria de septiembre, hubiera sido evaluado negativamente en más de dos materias, deberá cursar el curso primero de la nueva modalidad elegida en su totalidad.
- b) Quienes, tras la convocatoria de septiembre, hubieran sido evaluados positivamente en todas las materias del curso primero, deberán cursar todas las materias del segundo curso y las materias propias correspondientes al curso primero de la nueva modalidad, exceptuando aquellas materias que por coincidir en ambas modalidades hubieran sido aprobadas en el curso primero de la modalidad que abandona, y la que habiendo cursado y superado como optativa en primero coincida con una materia propia de la nueva modalidad.



- c) Los alumnos y alumnas que, tras la convocatoria de septiembre, hubieran sido evaluados negativamente en una o dos materias, deberán cursar todas las materias de segundo curso, las materias propias correspondientes al curso primero de la nueva modalidad, con la excepción de aquellas materias que por coincidir en ambas modalidades hubieran sido aprobadas en el curso primero de la modalidad que abandona y la que habiendo cursado y superado como optativa en primero coincida con una materia propia de la nueva modalidad. Además, deberán cursar, en su caso, las materias comunes del curso primero que no hubiera superado. Si el total de materias correspondientes al curso primero que se deban cursar fuese superior a tres, el alumno deberá repetir el curso primero de la nueva modalidad en su totalidad.
- d) Los mismos criterios serán de aplicación para aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado el primer año de un itinerario, decidan cambiar en el segundo año a un itinerario diferente dentro de la misma modalidad.

B- Obtención del título de Bachillerato

El alumnado que curse satisfactoriamente el Bachillerato en cualquiera de sus modalidades recibirá el Título de Bachiller. Para obtener este título será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de la etapa. El alumnado que, al finalizar 2.º curso tuviera evaluación negativa en una materia, no obstante, podrá recibir el título de Bachillerato excepcionalmente siempre y cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

- a. Que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los Objetivos y competencias vinculados a ese título.
- b. Que no se haya producido inasistencia continuada y no justificada por parte del alumnado en la materia.
- c. Que el alumnado se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluida las de la convocatoria extraordinaria.
- d. Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.

El título de Bachiller será único y en el texto del mismo deberá constar la modalidad cursada y la calificación media.

En la evaluación de segundo curso el profesorado al formular la calificación final deberá considerar junto con la valoración de los aprendizajes específicos de cada materia y el nivel competencial adquirido la apreciación sobre la madurez académica alcanzada en relación con los objetivos del Bachillerato. Igualmente, el Equipo Docente considerará las posibilidades del alumnado de proseguir estudios superiores de acuerdo con lo establecido en este Proyecto Educativo.

C- Menciones honoríficas y matrículas de honor

Al finalizar 2.º curso de Bachillerato, así como el periodo de reclamaciones, el centro propondrá a la DT al alumnado que se encuentra en condiciones de obtener matrícula de honor. Se tendrá en cuenta, para ello, lo que estipula al respecto la normativa vigente; el orden del alumnado propuesto para recibir matrícula de honor lo determinará la nota media de su expediente académico en Bachillerato.

6.1.6. Seguimiento del alumnado con áreas no superadas en el curso siguiente:



Este alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

- a) *En materias de continuidad:* será responsable de dicho seguimiento la persona que le imparta la materia correspondiente, de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos por el departamento didáctico.
- b) *En materias de no continuidad:* el Departamento establecerá y publicará una programación de las correspondientes actuaciones de refuerzo y/o adaptación curricular, así como los criterios y procedimientos oportunos para la recuperación de las mismas. Todo este proceso será coordinado a nivel de centro por la persona encargada de la tutoría del alumnado con materias no superadas y/o por la persona encargada de la jefatura de estudios.

Además, en los casos del alumnado que promocione por imperativo legal con dos o más materias no superadas, el Equipo Docente determinará las características del programa de refuerzo que deberá desarrollar en el curso siguiente y, en su caso, la posibilidad de aplicar adaptaciones curriculares en las materias que así se recomiende.

6.2. Formación Profesional:

6.2.1. Introducción:

El IES Pedro Soto de Rojas cuenta con una amplia y larga trayectoria en torno a los Servicios Socioculturales y a la Comunidad a través de los dos ciclos formativos que se imparten desde el curso 2002/2003: el CFGM de APSD y el CFGS de IS.

Desde el Departamento mantenemos una relación estrecha con los diversos servicios socioculturales del entorno donde nos encontramos, Barrio del Zaidín y zona sur de Granada.

Algunos de los objetivos que perseguimos para mejorar el rendimiento escolar de nuestro alumnado son:

- Planificar y realizar actividades prácticas con los colectivos destinatarios de nuestra formación (personas mayores, personas con diversidad funcional, personas con enfermedad mental, personas en situación de vulnerabilidad, etc.) en diversos dispositivos o instituciones de nuestro entorno.
- Visitar servicios e instituciones del entorno relacionadas con los ciclos formativos.
- Fomentar las diferentes movilidades de formación y prácticas del alumnado y el profesorado dentro del Programa Erasmus + dentro del marco de la Unión Europea.

6.2.2. Evaluación:

La evaluación de los aprendizajes del alumnado se realizará por módulos profesionales. Para ello, en cada módulo profesional se considerarán los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación y contenidos de cada módulo profesional, así como las competencias y objetivos generales del ciclo formativo asociados a los mismos, que deben ser alcanzados por el alumnado en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

La orden de 18 de septiembre de 2025 regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de FP en Andalucía y el Proyecto Educativo de nuestro IES. El Departamento ha acordado los siguientes criterios en relación con los elementos que se concretan a continuación:

A. Pérdida de la evaluación continua



La pérdida de la evaluación continua se hará efectiva cuando el alumnado alcance el 20% de faltas de asistencia (justificadas o injustificadas) de las horas totales del módulo a partir de la fecha en la que se haya matriculado, tanto en el centro docente como en la fase de formación en empresa u organismo equiparado .

Cuando se produzca la pérdida de la evaluación continua, el equipo educativo valorará individualmente cada caso.

En el procedimiento de evaluación se usarán los mismos procedimientos, técnicas e instrumentos que con el resto del alumnado. A partir del momento de la pérdida de evaluación continua, la calificación del alumnado será de NO EVALUADO en las evaluaciones que procedan. Será en la **2ª Sesión final** de evaluación, tras la realización de los procedimientos previstos por cada profesor/a en su programación didáctica, cuando el alumnado podrá tener una calificación numérica según los resultados obtenidos.

El período comprendido entre la 1ª Evaluación final y la 2ª Evaluación final será el establecido para llevar a cabo el Plan de recuperación de los CE no superados tras la pérdida de la evaluación continua.

En el momento que se produzca la pérdida de evaluación continua, el tutor/a se lo notificará al alumnado con el visto bueno de la Dirección. El alumnado es responsable de llevar el control de sus faltas de asistencia, sin perjuicio de preguntar el profesorado por el número de faltas que tiene en una fecha concreta.

B. Sesiones de evaluación.

El alumnado y sus representantes legales podrán participar en el desarrollo del proceso de evaluación a través de los cauces establecidos, tales como tutoría, ipasen o la reunión inicial.

En cada una de las sesiones de evaluación se informará al alumnado y/o a sus representantes legales sobre el proceso de aprendizaje a través de la plataforma Séneca (Anexo IX y observaciones compartidas de cada uno de los módulos).

Durante cada curso académico se realizan dos sesiones de evaluación parcial y dos sesiones finales.

Según lo establecido en el Artículo 14 sobre el calendario de las sesiones de evaluación final:

- Grado básico y medio:
 - o 1.er curso → primera final desde el 3 de junio.
 - o 2.o curso → primera final desde el 30 de mayo.
 - o Segunda final → al terminar clases, nunca antes del 22 de junio.
- Grado superior:
 - o 1.er curso → primera final desde el 10 de junio.
 - o 2.o curso → primera final desde el 22 de mayo.
 - o Segundas finales: no antes del 22 de junio (1.er curso) ni del 15 de junio (2.o curso).

C. Matrículas de honor

Las matrículas de honor serán otorgadas por acuerdo del Departamento a propuesta del equipo docente del grupo. La persona que haya obtenido la nota final del ciclo formativo igual o superior a nueve obtendrá la Matrícula de Honor. Para ello, además de los resultados académicos, se tendrán en cuenta el esfuerzo realizado por el alumnado y la evolución observada durante el período de



realización de la oferta formativa, especialmente en la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

D. Evaluación del Proyecto intermodular.

Para la evaluación del Proyecto intermodular de los CFGM y CFGS, el alumnado deberá defender dicho Proyecto ante una representación de, al menos, tres miembros del equipo docente (incluido el profesor que imparte el módulo). La valoración de esta presentación se integrará en la calificación final del proyecto según se determine en la programación didáctica (80% del profesorado del módulo; 20% de los miembros del equipo docente que asisten a la presentación del Proyecto Intermodular).

6.2.3. Seguimiento y evaluación de la formación en empresa u organismo equiparado (DUAL):

La Orden del 26 de septiembre de 2025 regula la fase de formación en empresa de los grados de D y E... y desde el Departamento se concretan las siguientes cuestiones relativas a este periodo:

- Los tutores o tutoras dual de empresa podrán participar e informar de su valoración cualitativa del alumnado en la sesión de evaluación correspondiente. Para ello se adaptará la fecha y hora de dicha sesión a la disponibilidad del tutor/a dual de empresa.
- Para cada curso escolar el Departamento decidirá los módulos que se dualizarán.
- La parte de docencia directa no destinada a las actividades de seguimiento del alumnado en FFEOE podrá estar destinada a las tareas reflejadas en el artículo 12 de la Orden de 26 de septiembre de 2025 por la que se regula la fase de FFEOE.
- Los criterios para la asignación del alumnado al profesorado con funciones de tutoría dual docente serán los siguientes:
 - Docentes que impartan docencia efectiva en el grupo al que está adscrito el alumnado.
 - Número de alumnado proporcional al número de horas lectivas del módulo profesional dualizado correspondiente.
 - Experiencia previa del docente con la empresa en cuestión.

6.3. Información al alumnado y familias:

1.- Los profesores tutores o profesoras tutoras, el Equipo docente y los órganos de coordinación didáctica de los centros mantendrán una comunicación continua con el alumnado y, si estos son menores de dieciocho años, con sus representantes legales, en lo relativo a la valoración del aprendizaje. Esta comunicación se hará por escrito, al menos tres veces a lo largo del curso académico.

2.- Con el fin de garantizarle derecho que asiste a los alumnos/as a que su rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetividad, el profesorado informará al alumnado a



principio de curso, acerca de los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación de los diferentes módulos profesionales.

3.- El alumnado, o sus representantes legales, podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones finales obtenidas, tanto en la evaluación ordinaria como en la final, de acuerdo con el procedimiento que, a tales efectos, se determine.

6.3.1. Procedimiento de reclamación ante el propio centro

El alumnado y sus familias podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación ordinaria y extraordinaria. El procedimiento a seguir se recoge a continuación:

DÍA lectivo	¿QUIÉN?	¿QUÉ HACE?	¿A QUIEN ¿COMUNICA?
0	TUTORÍA	Comunica resultados	Alumnado/ Familias
0 y 1.º	Alumnado y/o familias	Solicitan aclaraciones que consideren sobre: - Valoraciones del proceso aprendizaje - Calificaciones y/o decisiones adoptadas	Profesorado y tutor o tutora
2.º (último día para reclamar)	Alumnado y/o familias	Si hay desacuerdo con calificación final o decisión de promoción/titulación, solicitan por escrito con alegaciones que justifiquen la disconformidad con la calificación y/o la decisión de la Junta de Evaluación.	Jefatura de Estudios
	Jefatura de Estudios	Traslada la solicitud de revisión: • de calificaciones • de la decisión de promoción/titulación	A Jefatura de Dpto. y al tutor/a Al tutor/a, que, con la Jefatura de Estudios, convocará Junta extraordinaria de evaluación en el plazo máximo de dos días (en caso de reclamación a la decisión de promoción/titulación).
3.º	Dpto. didáctico	Estudia solicitud de revisión de calificación. Elabora informe con la descripción de hechos y actuaciones previas, un análisis y decisión de modificación o ratificación	Jefatura de Estudios
	Jefatura de Estudios	Comunica por escrito la decisión razonada de modificación o de ratificación	Alumnado y Familias y copia al Tutor/a
	Jefatura de Estudios y Tutor/a	Consideran reunir en sesión extraordinaria a la Junta de Evaluación si la revisión afecta, según los criterios de promoción/titulación a la decisión de promoción o de titulación.	
4.º	Junta de Evaluación extraordinaria	En función de los nuevos datos aportados por el Departamento, se valora la necesidad de revisar los acuerdos y las decisiones. Si la solicitud de revisión afecta a la decisión de promoción o titulación, el profesorado revisa esta medida a la vista de las alegaciones presentadas. El tutor o tutora recoge en acta la descripción de los hechos y actuaciones previas y los puntos principales de las deliberaciones y la ratificación o modificación razonada de la decisión referida siempre a los criterios de promoción y/o titulación.	Jefatura de Estudios
	Jefatura de Estudios	Comunica por escrito la decisión razonada de modificación o ratificación. Fin del proceso de reclamación en el centro.	Alumnado y Familia
	Secretaría con V Bº de Dirección	Si hay modificación, inserta diligencia en las actas e historial académico.	



6.3.2. Procedimiento de reclamación ante la Delegación Territorial

DÍA	¿QUIÉN?	¿QUÉ HACE?	¿Ante quién?
Inicio	Jefatura de Estudios	Comunica por escrito la decisión razonada de ratificación dictada por la Junta de Evaluación o el Departamento Didáctico.	Alumnos/Padres
2.º (2 días máximo desde el último comunicado)	Alumnado y familia	Si persisten en su desacuerdo con la calificación de fin de curso, solicitan que se eleve su reclamación a la Delegación Provincial.	Dirección
5º (antes de que pasen tres días tras la solicitud de traslado de reclamación ala CTPR)	Dirección	Remite expediente de la reclamación con: - Programación didáctica y otros documentos del centro. - Pruebas de evaluación y registros documentales que justifiquen las informaciones del proceso de evaluación del alumno o alumna. - Nuevas alegaciones del reclamante. - Informe del departamento didáctico. - Informe del Director, si procede, sobre ellas. - Toda la documentación que solicite el Servicio de Inspección.	Comisión Técnica de la Delegación Provincial
	Delegación Provincial	Pide informe y propuestas	Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones
	Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones	Analiza según la programación didáctica del Departamento, el expediente y las alegaciones. Solicita - Colaboración de especialistas. - Documentos pertinentes para resolver. Emite informe acerca de: - Adecuación del proceso evaluador con las competencias, saberes básicos y criterios de evaluación de la correspondiente programación didáctica. - Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación con lo señalado en la programación. - Correcta aplicación de los criterios de calificación y evaluación de la programación. - Cumplimiento por parte del centro de la normativa vigente.	Delegación Provincial
15 días desde la recepción del expediente	Delegación Provincial	Adopta resolución motivada que comunica inmediatamente a las familias y al centro, en caso de que la reclamación se estime y sea necesario hacer una diligencia a las actas.	Dirección del Centro. Alumnado y familias.
	Secretaría con el VºBº de Dirección	Si hay modificación, inserta diligencia en actas e historial académico.	
	Jefatura de Estudios y Tutor/a	Si la reclamación es estimada consideran reunir en sesión extraordinaria a la Junta de Evaluación si afecta, según los criterios de promoción /titulación a: - Decisión de promoción. - Decisión de titulación.	

7. Medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales

Entendemos por atención a la diversidad el conjunto de propuestas curriculares y organizativas que intentan dar respuesta a las necesidades educativas de todos los miembros del alumnado del centro. Tiene, por tanto, un doble carácter: preventivo de las dificultades y de atención a las mismas. La atención a la diversidad no se concibe como algo segregado de la atención educativa general del centro, sino incluida en su sistema, como reflejo de una actitud compartida por toda la comunidad educativa y coherente con los principios de normalización e integración de una escuela inclusiva.



La diversidad que se manifiesta en el ámbito educativo tiene su origen en factores diversos, derivados de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos y religiosos, así como de las diferentes capacidades intelectuales, psíquicas, sensoriales y motóricas.

7.1. Objetivos del Plan de Atención a la Diversidad (PAD):

- I. Proporcionar al alumnado una respuesta educativa adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
- II. Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada miembro del alumnado.
- III. Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la inserción y promoción del alumnado con características especiales.
- IV. Organizar los recursos personales y materiales del con el fin de facilitar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado, fundamentalmente a quienes presentan necesidades educativas.
- V. Fomentar la participación de las familias e implicarlas en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- VI. Garantizar la inclusión educativa de todo el alumnado.

7.2. Medidas de atención a la diversidad aplicadas en el centro:

Con el fin de atender al alumnado en función de sus diferencias individuales y de la diversidad de cada uno, y especialmente según se recoja en los informes psicopedagógicos, se llevarán a cabo medidas como las que siguen:

1. **Doble docencia en el aula**, en los casos en que haya alumnado en clase con NEAE y siempre y cuando la organización horaria del centro lo posibilite.
2. **Apoyo curricular en el aula** (o, excepcionalmente, fuera de ella, siempre y cuando dicha intervención esté justificada) del profesorado de la especialidad de Pedagogía Terapéutica, cuando haya en el grupo alumnado con NEAE.
3. Atención específica e individualizada del profesorado de la especialidad de **Audición y Lenguaje** para el alumnado que así lo requiera.
4. Apoyo por parte del **monitor o monitora (PTIS)** en el centro para el alumnado que lo necesite según su informe psicopedagógico.
5. Sustitución de la segunda lengua extranjera por la materia **Área lingüística de carácter transversal**, en el caso del alumnado que presente dificultades en el aprendizaje del español como lengua materna.
6. **Acción tutorial** como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado. En este sentido, las personas encargadas de las tutorías realizarán un seguimiento más continuado al alumnado que presente NEAE.
7. **Metodologías didácticas variadas**, que den cabida al Diseño Universal del Aprendizaje, que fomenten el trabajo colaborativo y que promuevan la inclusión entre el alumnado.
8. Realización de **programas de refuerzo del aprendizaje** destinados al alumnado con NEAE, al alumnado con la materia pendiente o a todo aquel que lo necesite según su evolución académica.
9. **Programas de profundización** para el alumnado que presente altas capacidades o talento simple o complejo.



10. **Adaptación de acceso al currículo**, para el alumnado con NEAE que así lo necesite.
11. **Adaptación curricular significativa** al alumnado con NEE.
12. Atención educativa al alumnado por **situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales**.
13. Otras medidas de **organización y funcionamiento dentro del aula**: ubicación en el espacio, adaptación del material curricular, etc.
14. **Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo**: se solicitará anualmente y se ofertará a aquellos alumnos y alumnas que necesiten supervisión y ayuda en el trabajo diario y el estudio por presentar dificultades de aprendizaje o falta de hábitos de estudio.
15. Por parte del centro, se planteará una **oferta de optativas variada** y que incluya, siempre y cuando sea posible, materias destinadas a reforzar los saberes básicos de las materias instrumentales.
16. En Bachillerato, se contemplará la exención total o parcial de materias y el fraccionamiento del currículo en los casos en que contempla la normativa vigente.

7.3. Alumnado que cursa la materia de Área Lingüística de carácter transversal:

La materia Área lingüística de carácter transversal es una materia eminentemente práctica que debe reforzar en el alumnado que presente dificultades las destrezas y los saberes básicos de Lengua castellana y literatura, por lo que es una medida de refuerzo y atención a la diversidad.

En las reuniones del equipo de tránsito que se celebrarán a lo largo de cada curso escolar, y, especialmente, en aquellas celebradas durante el mes de junio, los colegios adscritos facilitarán a la Jefatura de Estudios del IES la información necesaria sobre el nivel curricular del alumnado de nueva incorporación. En caso de haber mostrado algún alumno o alumna dificultades en el aprendizaje de la lengua materna, será matriculado en la materia ALCT, en lugar de en la segunda lengua extranjera: Francés.

Asimismo, durante el primer mes del curso, si se advirtiera la conveniencia de incorporar al grupo de ALCT a algún alumno o alumna, se tratará, por parte de la persona encargada de la tutoría y del profesorado responsable, en la sesión de evaluación inicial, y se procederá al cambio de matrícula si el equipo docente y el departamento de Orientación lo consideran conveniente.

7.4. Programa de Diversificación Curricular en el centro

Podrá cursar los PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado en el que concurran las siguientes circunstancias:

- Haber realizado el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria, no estar en condiciones de promocionar a tercero y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va suponer un beneficio en su evolución académica.
- Existir posibilidades de que, con la incorporación al programa, el alumnado pueda desarrollar las capacidades necesarias para acceder al curso siguiente o, en su caso, realizar el mismo en el DICU, con posibilidades de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, superando así las dificultades que hubiera tenido siguiendo el currículo con la estructura general de la etapa.
- Haber sido objeto de otras medidas de atención a la diversidad en etapas educativas o cursos anteriores, incluida, en su caso, la adaptación curricular significativa, sin que las mismas hayan resultado suficientes para la recuperación de las dificultades de aprendizaje detectadas.



- Podrá incorporarse el alumnado que al finalizar el tercer curso de ESO no esté en condiciones de promocionar a 4.º y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
- Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar 4.º, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en ESO, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 5.1 y 16.7 del RD 217/2022 de 19 de marzo.
- Se propondrá, para formar parte del Programa de Diversificación Curricular, de forma prioritaria a aquellos alumnos o alumnas que, habiendo mostrado un interés y esfuerzo en su desarrollo académico, presenten dificultades de promoción y titulación en Educación Secundaria Obligatoria.

Se incluye como **ANEXO I** a este Proyecto Educativo el Plan de Atención a la Diversidad.

8. La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva

El profesorado que imparta docencia a alumnado con su materia pendiente deberá elaborar el pertinente programa de refuerzo en la plataforma Séneca. Se facilitará a este alumnado la información necesaria para el trabajo diario, así como el desarrollo del programa de refuerzo a las familias, bien de forma directa o bien a través de la persona encargada de la tutoría. El programa de refuerzo se realizará siguiendo lo estipulado en la normativa vigente (Orden de 30 de mayo de 2023).

8.1. Programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos:

Estos programas están dirigidos al alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas o materias y su objetivo de ellos es la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, para poder superar la evaluación de dichas materias.

Al finalizar cada curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de esta elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y criterios de evaluación no superados. Este informe servirá de base para la realización del programa de refuerzo del curso siguiente, que deberá incluir las diferentes actividades programadas para realizar el seguimiento y la atención personalizada al alumnado, y las estrategias metodológicas, así como los criterios de evaluación. Los programas de refuerzo se realizarán de manera individual, esto es, cada materia dispondrá del suyo propio, tanto en la ESO como en Bachillerato, y se revisarán y evaluarán trimestralmente.

Si las materias pendientes no tienen continuidad en el curso siguiente, la responsabilidad de los programas será de las Jefaturas de los Departamentos correspondientes y, si tienen continuidad, el profesor o la profesora que le imparta clase en ese curso.

Para el alumnado que tenga que realizar la prueba extraordinaria se emitirá un informe con las competencias específicas y los saberes básicos no alcanzados, así como con los criterios de evaluación no superados, y con la propuesta de actividades para su recuperación.

8.2. Programa de refuerzo personalizado para el alumnado que no promocione de curso:

Estos planes están dirigidos al alumnado que no promocione de curso y serán personalizados y orientados a superar las dificultades del curso anterior. Al igual que en el apartado anterior, el



programa de refuerzo, que se realizará en aquellas materias que el alumno o alumna no superó en el curso anterior, deberá ser comunicado a la familia o tutores legales del alumno o alumna en cuestión, y deberá recoger los criterios de evaluación requeridos, así como las estrategias metodológicas y la planificación de la tarea exigida.

El horario de atención a ese alumnado será en alguna hora de la materia correspondiente si se vuelve a cursar, y la responsabilidad recaerá en el profesorado que le imparta clase. Si por algún motivo no se vuelve a cursar la materia, la responsabilidad recaerá en las Jefaturas de Departamento y su seguimiento se realizará en alguna de las horas de dedicación a la misma.

9. Plan De Orientación y Acción Tutorial

La orientación, al contribuir a la calidad educativa, debe integrarse en los documentos oficiales del centro, tales como su Proyecto. El POAT es aquel instrumento que articula a medio y largo plazo el conjunto de decisiones y actuaciones del equipo docente que deben contribuir a la adecuación de los procesos de enseñanza/ aprendizaje tanto a la realidad concreta del centro como a su entorno social, así como a las características de los diversos grupos, a las necesidades generales y específicas del alumnado, etc.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial del I.E.S. Pedro Soto de Rojas se organiza en torno a los siguientes bloques o apartados:

- La acción tutorial.
- La orientación académica y profesional.
- La atención a la diversidad.

Estos tres bloques se trabajan de forma conjunta ya que las actuaciones en cualquiera de estos ámbitos influyen de modo determinante en los otros. El Plan de Acción Tutorial se detalla en el ANEXO II.

10. Plan de Convivencia para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia

El plan de convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia que adoptamos en el mismo, los objetivos específicos que se quieren conseguir, las normas que lo regularán y las actuaciones necesarias en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

Los objetivos que se persiguen con el plan de convivencia son los siguientes:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos, formación y recursos para la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia de género y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en el centro educativo los valores, las actitudes y las buenas prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad, la coeducación y el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.



- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, el sexismo, la violencia de género, las actitudes y comportamientos xenófobos, homófobos y transfóbicos.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Contribuir, desde el ámbito de la convivencia, a la adquisición de competencias, particularmente de la competencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno.

El Plan de Convivencia del IES Pedro Soto de Rojas se recoge en el ANEXO III.

11. Plan de Formación del Profesorado

La formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social, a través de la atención a sus peculiaridades y a la diversidad del mismo.

La formación permanente del profesorado es un factor fundamental para asegurar la calidad del sistema educativo. Por tanto, es necesaria la implicación del profesorado para la detección de necesidades de perfeccionamiento profesional y de iniciativas innovadoras e investigadoras, convirtiéndose en una oportunidad para ejercer el derecho y la obligación a la formación, de manera adecuada y dentro de nuestro contexto educativo.

El plan de formación del profesorado estará dirigido a la realización de actividades formativas en el centro, en función de las necesidades detectadas, para mejorar el rendimiento del alumnado, desarrollar planes estratégicos, mejorar la atención a la diversidad u otros aspectos, con independencia de otras acciones formativas que el profesorado quiera llevar a cabo a nivel personal. El plan de formación estará basado en la reflexión crítica y en las propuestas de mejora planteadas como resultado del proceso de autoevaluación interna del centro, así como las recogidas en las memorias anuales presentadas por los departamentos. El diseño, desarrollo y evaluación del plan de formación anual será responsabilidad del departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

El Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, establece en el artículo 9.1 que las funciones y deberes del profesorado son, entre otros, las siguientes:

- k) La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- m) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.



n) El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.

Además, establece que el profesorado realizará estas funciones incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de. Dicho Decreto establece que el Proyecto Educativo deberá incluir el Plan de Formación del Profesorado del Centro. Finalmente, se establece que la aprobación del PFPC corresponde al Claustro del profesorado.

El objetivo fundamental de nuestro Plan de Formación del Profesorado del centro (PFPC) se sostiene sobre el principio de calidad de la enseñanza, con la finalidad de contribuir al incremento de la misma a partir de un proceso de formación permanente orientado al perfeccionamiento de las competencias profesionales, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado.

La elaboración del Plan de Formación está consensuada en nuestro centro educativo en función de nuestra realidad y circunstancias y, atendiendo a ciertos criterios generales que propician y facilitan los procesos de elaboración del mismo, a saber:

1. Ha de constituirse como foro para la reflexión sobre la práctica docente en nuestro propio entorno donde se lleva a cabo, concediendo al profesorado el protagonismo y la capacidad de decisión para la propuesta de acciones formativas.
2. Ha de recoger propuestas y soluciones eficaces que propicien el perfeccionamiento de la práctica educativa, tanto individual como colectivamente.
3. El eje central ha de ser la atención a los aspectos del Plan de Centro que demanden mayor o mejor preparación del profesorado.
4. Ha de ser considerado como iniciativa de desarrollo profesional.
5. Ha de garantizar la continuidad precisa para conseguir los objetivos propuestos.
6. Una de las finalidades que ha de perseguir es la mejora o el cambio de la cultura profesional.
7. Debe intentar dar soluciones a situaciones problemáticas detectadas en el centro y en la práctica docente.
8. Sugerir y solicitar a la Administración educativa mejoras que favorezcan nuestra práctica docente a través de la formación.

El punto de partida para el diseño del Plan Anual de Formación será determinar cuáles son las necesidades formativas detectadas en el profesorado de nuestro centro. El Plan se desarrolla en el **ANEXO IV**.

12. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar

12.1. Horario escolar.

El centro permanece abierto mañana y tarde de lunes a viernes con el siguiente horario:

Horario de mañana:

La apertura del Instituto se produce a las 8:00 h y el cierre a las 15:00 h. La jornada lectiva del turno de mañana (enseñanzas de ESO, Bachillerato y CF, así como el grupo de EBE) transcurre de 8:15 a 14:45 horas. Cada sesión tiene una duración de 60 minutos.

El recreo se produce entre las 11:15 y las 11:45 horas.



Anualmente, y siempre y cuando se cuente con el visto bueno del departamento de Orientación y de las familias del alumnado del Aula Específica, se solicitará la adaptación de su horario si las necesidades del alumnado matriculado en Educación Básica Especial lo requiere; esta adaptación consiste en la reducción de una hora del horario de mañana, siendo su entrada a las 8:15 horas y su salida a las 13:45. El periodo de recreo transcurre en el mismo horario que el resto del centro.

Horario de tarde:

El IES Pedro Soto de Rojas no dispone de ordenanzas que ejerzan sus funciones durante el horario de tarde. No obstante, con el fin de que se puedan realizar las actividades necesarias para la vida del centro, este permanecerá abierto los lunes por la tarde en horario de 16:00 a 20:00 horas.

En este horario se desarrollarán las siguientes actividades:

- Tutorías de familias
- PROA
- Reuniones de coordinación de Equipos docentes
- Reuniones de órganos colegiados: Claustro y Consejo Escolar
- Reuniones de actividades para la integración de las familias en la vida del centro: Club de lectura, Café con familias, charlas, etc.
- Cualquier otra actividad dirigida por el profesorado.

Si el IES tuviera autorizado el PROA, este se impartirá los lunes y miércoles en horario de 16:00 a 18:00 horas; será el profesorado encargado de impartirlo quien se habrá de responsabilizar de abrir el centro los miércoles por la tarde y controlar las entradas y salidas del alumnado.

12.2. Criterios para la elaboración de horarios

El horario general del centro atenderá, en lo posible, a los siguientes criterios:

- Alternancia de los períodos lectivos de cada materia a lo largo de los cinco días de la semana y de las seis horas diarias de clase.
- Se procurará que las materias que dispongan de dos o tres horas lectivas semanales no tengan todas sus sesiones en días consecutivos.
- Se procurará que una misma materia de un grupo determinado no tenga sus periodos lectivos en el mismo tramo horario.
- No se impartirán, en un mismo día, dos horas seguidas de la misma materia, excepto en los módulos formativos de los grupos de FP y los ámbitos del Programas de Diversificación Curricular, a no ser que algún departamento lo solicite con la justificación correspondiente.
- Todo el profesorado impartirá clases todos los días de la semana, con la excepción prevista en la normativa para los miembros del Equipo Directivo y para las personas que, por diferentes causas, tengan concedida una reducción de jornada de, al menos, un tercio. En tal caso, podrá agruparse su horario en determinados días, de manera proporcional, en los casos que recoge la normativa al respecto.
- En ningún caso existirán huecos sin clase en el horario del alumnado, salvo en aquellos alumnos o alumnas que estén exentos de cursar determinadas materias o que las tengan convalidadas. En tal caso, dispondrán de la Biblioteca del centro para permanecer estudiando.
- Se hará coincidir el horario del profesorado que ejerza, por un lado, la tutoría de 1.º y 2.º de ESO y, por otro, de 3.º y 4.º de ESO para poder realizar reuniones con la Jefatura de



Estudios y el Departamento de Orientación de la forma más coordinada posible. Estas reuniones se llevarán a cabo de forma preferiblemente presencial.

- Se organizará el horario de los grupos del Aula de Excelencia Artística de manera que se puedan compatibilizar sus enseñanzas de secundaria con las de conservatorio. Las horas de asistencia al conservatorio en los distintos niveles se agruparán en dos días.

12.3. Actividades Complementarias y Extraescolares (ver despliegue normativo en el ROF)

Las actividades complementarias y extraescolares son las organizadas por del centro con el objetivo de procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre.

Cada actividad será anunciada por la mensajería interna de Séneca y en el tablón de anuncios de la Sala del Profesorado, con la antelación suficiente y con los datos necesarios (objetivos, profesorado acompañante, grupos afectados, lugar de realización y tiempo aproximado), para conocimiento general y para facilitar la tarea del profesorado de guardia.

Con las actividades complementarias y extraescolares se pretende:

1. Completar los contenidos estudiados en las asignaturas y materias del currículo.
2. Adquirir una visión práctica y real de lo estudiado en clase.
3. Recibir información de aspectos esenciales para la formación del alumnado como perteneciente a la realidad social que los rodea.
4. Dotar al alumnado de valores que le capaciten para dar una respuesta satisfactoria a situaciones comprometidas en las que se pueda ver implicado.
5. Fomentar la buena convivencia de los miembros del alumnado entre sí y con el profesorado.
6. Alterar, de vez en cuando, la rutina académica con tareas más recreativas.
7. Habituar al alumnado a mantener una actitud de respeto en los actos públicos a los que asistan: conferencias, conciertos, representaciones teatrales, visita a museos, etc.

Anualmente, la persona encargada de la jefatura del Departamento de actividades complementarias y extraescolares elaborará la programación en la que se recogerán las actividades propuestas por los departamentos y aprobadas por el ETCP, según se regula en el ROF del centro, así como las charlas, conferencias o resto de actividades organizadas desde el POAT o las coordinaciones de planes y programas. El Consejo Escolar aprobará la programación del DACE antes del 15 de noviembre.

12.4. Tiempo de lectura diaria

En virtud de las Instrucciones de 21 de junio de 2023, en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, los centros dedicarán media hora diaria de lectura planificada. Al principio de cada curso escolar, el ETCP decidirá el sistema de organización y Jefatura de Estudios se encargará de planificarlo y difundirlo entre el profesorado. En el apartado 3 del presente Proyecto Educativo se detallan las actuaciones de este tiempo en el aula.

12.5. Horario de los ámbitos del Programa de Diversificación Curricular

Los ámbitos del programa de Diversificación Curricular tendrán la siguiente distribución horaria:



- **Ámbito lingüístico y social:** 9 horas semanales en 3.º y 4.º de ESO, estando repartidas en los cinco días de la semana en bloques de dos horas como máximo.
- **Ámbito Científico-tecnológico:** 8 horas semanales en 3.º y 4.º, estando repartidas en los cinco días de la semana en bloques de dos horas como máximo.

Se podrá incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar una de las materias optativas.

12.6. Horario de los grupos de Excelencia Artística

Los grupos de las Aulas de Excelencia Artística flexibilizarán su horario, tal y como indica la Orden de 30 de mayo de 2023, para que el alumnado pueda compatibilizar las enseñanzas de ESO y las enseñanzas profesionales de música durante el horario de mañana.

- El alumnado convalidará la materia de Música, en 1.º y 2.º de ESO, además de la materia optativa. Se reducirá, asimismo, una hora de la asignatura de Educación Física. En total, cinco horas del horario lectivo semanal se dedicarán a las enseñanzas musicales.
- En 3.º de ESO, el alumnado convalidará la materia optativa y reducirá en una hora la carga horaria de la materia Tecnología. Además, reducirá una hora de la asignatura de Educación Física. En total, cuatro horas del horario lectivo semanal se dedicarán a las enseñanzas musicales.
- En 4.º de ESO, el alumnado convalidará la materia optativa propia de la comunidad, una de las materias de modalidad y reducirá una hora de Educación Física. En total, seis horas del horario lectivo semanal se dedicarán a enseñanzas musicales.

Al comienzo de cada curso escolar, la Jefatura de Estudios del IES y del Conservatorio se pondrán en contacto para decidir en qué tramos horarios semanales se impartirán las materias del currículo musical, con el fin de hacer los horarios de ambas enseñanzas compatibles. Se intentará agrupar en dos días (preferiblemente miércoles y viernes) la asistencia al conservatorio en horario lectivo de mañana.

12.7. Recreos inclusivos

En cumplimiento de la Orden de 30 de mayo de 2023, durante el tiempo de recreo se organizarán actividades que vayan encaminadas a buscar la inclusión del alumnado, la interacción y la participación de este en actividades de diverso tipo. El tiempo de recreo debe ser dinámico y debe estar organizado para ofrecer al alumnado que presenta cualquier tipo de dificultad a la hora de relacionarse actividades que atiendan a sus intereses y que contribuyan a la socialización, tratando de minimizar los conflictos que se producen fuera del aula.

Con la organización de recreos inclusivos se persiguen los siguientes **objetivos**:

- Ofrecer al alumnado una nueva propuesta que tenga en cuenta sus propios intereses.
- Promover la participación plena de todo el alumnado en las actividades que se desarrollan en el tiempo de recreo, tanto en el patio como en otros espacios habilitados para tal fin.
- Contribuir a la creación de un clima de convivencia adecuado en el centro, promoviendo la resolución pacífica de conflictos y la prevención de posibles casos de acoso escolar.



- Fomentar el establecimiento de interacciones sociales positivas a través del impulso de la igualdad, el respeto y la valoración de las diversas capacidades personales del alumnado.
- Ofrecer alternativas de juego y de utilización del tiempo de ocio que abunden en la diversidad y el conocimiento de múltiples opciones encaminadas al desarrollo de diferentes capacidades en el alumnado.
- Valorar la importancia de cuidar el entorno.
- Implicar a alumnado y profesorado en la organización y supervisión de los recreos inclusivos.

Así, se organizarán, en función de las **distintas zonas**, distintas actividades de participación del alumnado:

- ZONA 1. BIBLIOTECA: Será la zona de lectura y trabajo, así como de otras actividades puntualmente programadas (club de lectura juvenil, lectura organizada de poemas, etc.).
- ZONA 2. JUEGOS DE MESA: Se ubicarán en las mesas de picnic que se encuentran bajo el porche de salida al patio. Habrá alumnado colaborador que se encargue de recoger los juegos al comienzo del recreo y de devolverlos a su finalización.
- ZONA 3. COMPETICIÓN DE AJEDREZ: En un aula interior del centro, de manera supervisada por un profesor o profesora durante dos recreos semanales.
- ZONA 4. PISTAS DEPORTIVAS: Zona de competiciones y ligas organizadas de diferentes deportes (fútbol, balonmano, baloncesto). El alumnado organizará, junto a la Jefatura de Estudios y a través de la junta de delegados y de alumnos y alumnas responsables de actividades, un cuadrante con los días de la semana y el curso al que le toca jugar cada día.
- ZONA 5. ALBERO: Zona de juego libre. Presencia de alumnado mediador para intervenir en posibles conflictos que pudieran surgir.

El profesorado de guardia responsable de la vigilancia de las distintas zonas velará por el correcto funcionamiento de las actividades, controlando que existe un adecuado cumplimiento de las normas por parte del alumnado.

Asimismo, el alumnado colaborador y el alumnado mediador contribuirán al buen funcionamiento de los recreos inclusivos, comunicando al profesorado de guardia o al Equipo Directivo cualquier incidencia que pudiera surgir, y ayudando al resto del alumnado a integrarse y participar de las distintas actividades.

Se nombrará anualmente a una persona responsable de la coordinación de las actividades desarrolladas durante los recreos, que se encargará de la organización de las ligas deportivas y de la planificación del resto de actividades.

13. Asignación de enseñanzas y criterios de elaboración de horarios del alumnado y profesorado

El Decreto 327/2010, de 13 de julio, aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y la Orden de 20 de agosto de 2010 regula la organización y el



funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

13.1. Asignación de materias por Departamentos

Se hará siempre atendiendo a la adscripción de especialidades según la normativa vigente.

Los departamentos asumirán sus enseñanzas obligatorias según normativa aun conllevando sobrecarga horaria (hasta las 21 horas semanales incluyendo reducciones horarias) para sus miembros, exceptuando aquellos casos en los que haya otro departamento con insuficiencia horaria que pueda asumir las citadas horas.

Siempre que un departamento tenga que asumir horas de otra especialidad por necesidades del servicio, se tendrá en cuenta la habilitación del profesorado que la impartirá y la afinidad a la materia de sus miembros para la asunción de esas horas.

Las materias con asignación a diversas especialidades se asignarán de manera equitativa entre los departamentos con insuficiencia horaria, manteniendo, siempre que sea posible, el orden de prelación que establece la normativa vigente. A la hora de repartir dichas materias entre los miembros de los distintos departamentos, se llevará a cabo una reunión conjunta para establecer dicho reparto y logrando encontrar siempre un acuerdo y el consenso entre los miembros. En caso de que no se llegue a ese acuerdo, corresponderá a la Jefatura de Estudios y a la persona encargada de la Dirección del centro, tal y como establece la normativa, realizar el reparto o la asignación de las materias.

Las materias optativas de diseño propio serán asumidas por el departamento que las ofertó, siempre y cuando dispongan de horario para ello. Si el número general de optativas ofertadas supone un menoscabo en el funcionamiento del centro en la asignación de enseñanzas obligatorias y/o guardias (por entender que a cada hora lectiva que sobrepase las 18 semanales corresponde una hora de guardia menos), se propondrá al departamento implicado la cesión de estas enseñanzas a otro departamento escaso de horas lectivas o su eliminación atendiendo al menor número de alumnado afectado. En ningún caso, la asunción de esa sobrecarga horaria, siempre que sea voluntaria, implicará obligatoriamente la disminución del número de guardias o la eliminación de las tutorías que el departamento en cuestión tuviera asignadas, aunque la Jefatura de Estudios intente llevarlo a cabo siempre y cuando sea posible.

13.2. Distribución de materias entre el profesorado de un mismo departamento

Los departamentos de coordinación didáctica propondrán a la dirección del instituto la distribución entre el profesorado de las materias, módulos, ámbitos, cursos, y, en su caso, turnos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario, la asignación de tutorías y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos y respetando, en todo caso, la atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado de conformidad con la normativa vigente. En la elaboración de la propuesta se procurará el acuerdo de todo el profesorado del departamento. En el caso de que el departamento no elabore la correspondiente propuesta, corresponderá a la dirección del instituto la asignación de las enseñanzas, oída la persona titular de la jefatura del departamento.

Cuando un departamento tenga sobrecarga horaria, siempre que se pueda, se distribuirán el número de horas/materias entre los miembros del departamento de la manera más equitativa posible, evitando la sobrecarga de un único miembro.



13.3. Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado de ESO y Bachillerato

Siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del alumnado:

- Distribución equilibrada de las horas de cada materia a lo largo de la semana.
- Se procurará que las horas dedicadas a cada materia en un mismo grupo no se sitúen en días consecutivos. Este criterio se tendrá en cuenta con especial atención en aquellas materias que tienen pocas horas semanales.
- Alternancia en la distribución de horas de una misma materia para evitar que siempre se impartan en un mismo tramo horario.
- Simultaneidad de las diferentes materias optativas por niveles con el objetivo de facilitar la gestión de los espacios y recursos del centro.

13.4. Criterios pedagógicos para la elaboración del horario del alumnado de Formación Profesional

- Distribución horaria en base a la duración (expresada en horas) de los módulos según la normativa específica de cada ciclo formativo.
- El departamento decidirá al comienzo de cada curso escolar o, en su defecto, a la finalización del curso anterior, los módulos dualizables y, en consecuencia, el horario del alumnado de asistencia al centro y asistencia a empresas.
- En los ciclos formativos en los que el módulo de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto Integrado no comience a principios de curso, las horas de docencia directa que tenía asignada en su horario el profesorado, se dedicarán preferentemente al seguimiento de dicho módulo, al seguimiento de la FFEOE y a la atención del alumnado que no haya superado algún módulo profesional de los impartidos. Otras funciones del profesorado serán aquellas que establece la normativa vigente.
- Para los módulos profesionales se reservarán bloques horarios seguidos a petición de los departamentos, teniendo en cuenta especialmente el carácter práctico de los mismos. Las peticiones del departamento se llevarán a cabo siempre y cuando sean posibles.

13.5. Criterios para la elaboración de los horarios del profesorado

Además de la asignación de horas establecidas en la normativa vigente, siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del profesorado con el siguiente orden de prioridad:

A- Horario regular lectivo

- Priorización de que el profesorado tenga asignadas las horas lectivas correspondientes, 18 horas. Solo podrá tener más de forma muy excepcional y debidamente justificada.
- Asignación de las reducciones por cargos, coordinaciones de planes y proyectos, y reducción por ser mayor de 55 años.
- Se priorizará la asignación de jefaturas de departamentos y coordinaciones área a profesorado que tenga plaza definitiva en el centro.
- Siempre que la plantilla de profesorado del centro lo permita, no existirá la acumulación de cargos que conlleven reducciones horarias.



- Se tendrá en cuenta, siempre que sea posible según las necesidades del servicio, respetar las peticiones de flexibilización horaria por conciliación familiar del profesorado que lo haya solicitado. Dicha solicitud se realizará, como indica la normativa vigente, antes del 5 de septiembre de cada curso, y se deberá acreditar convenientemente la situación por la que se solicita dicha conciliación.
- En cada tramo horario existirá, al menos, un miembro del equipo directivo presente en el centro. Se procurará que sea en horario de Función Directiva y no de docencia.
- El profesorado con reducción de horas lectivas de docencia por ser mayor de 55 años, realizará una de las dos horas en la Biblioteca, con el fin de que esta permanezca abierta durante toda la jornada lectiva y supervisando al alumnado que se encuentra sin clase por tener la materia exenta o convalidada, si lo hubiera. La otra hora podrá destinarla al desempeño de las siguientes funciones:
 - Apoyo al Depto. de actividades extraescolares y la Vicedirección.
 - Apoyo a la Secretaría.
 - Apoyo a la Jefatura de Estudios.
 - Apoyo al Servicio de Biblioteca.
 - Apoyo al programa de mediación y convivencia.
 - Apoyo a la coordinación de uno de los planes y programas del centro.

B- Asignación de tutorías, guardias de profesorado y reuniones de Departamento

- a. En caso de insuficiencia del número de miembros del profesorado que haya mostrado voluntariedad para realizar las guardias de recreo, se asignarán al profesorado en función del horario lectivo y de las necesidades del centro.
- b. En la asignación de las guardias en la Biblioteca tendrá prioridad el profesorado participante en la Comisión de Biblioteca, a excepción del profesorado mayor de 55 años, que realizará una de sus dos horas de reducción en ese espacio.
- c. La persona responsable de la Biblioteca escolar dispondrá de, al menos, tres horas de su horario no lectivo para realizar las funciones de coordinación y organización de actividades relacionadas con la promoción de la lectura. De estas horas se realizarán al menos tres en la Biblioteca del centro.
- d. Las personas con más de 55 años, que disponen de dos horas lectivas para realizar distintas tareas en el centro, dedicarán una de esas horas lectivas a realizar guardia en la Biblioteca.
- e. Distribución equitativa del número de profesores/as de guardia en toda la franja horaria evitando concentración en la mitad de la jornada escolar (1 profesor cada 8 grupos).
- f. Simultaneidad en la asignación de las horas de reuniones de coordinación docente por nivel para facilitar la coordinación entre quienes ejercen la tutoría, el departamento de orientación y la jefatura de estudios.
- g. Simultaneidad en la asignación de una hora semanal en los horarios de los miembros de un mismo departamento para la realización de las reuniones. En el caso en que el departamento así lo solicite por acuerdo entre sus miembros, las reuniones de departamento podrán realizarse en horario de mañana y de forma presencial.



- h. Simultaneidad en la asignación de una hora semanal de coordinación en los horarios del profesorado con perfil bilingüe de las áreas no lingüísticas, junto con la persona encargada de la coordinación del programa.
- i. En el grado de lo posible, la Jefatura de Estudios procurará que los miembros del profesorado que excedan las 18 horas lectivas (por haberse asignado al departamento al que pertenezca un exceso de horas lectivas) tengan una guardia menos en su horario regular.

C- Horario regular no lectivo

- El profesorado que imparta materias en aulas específicas completará horario con la figura administrativa de “organización y mantenimiento de material educativo”, además de “programación de actividades educativas y elaboración de materiales curriculares”.
- Las figuras administrativas de “programación de actividades educativas”, “organización y funcionamiento de la Biblioteca del centro”, “coordinación del Plan de Igualdad”, “Coordinación del Plan de autoprotección”, así como las coordinaciones de otros planes o programas que se desarrollen en el centro, se consignarán en los horarios de los cargos correspondientes.
- Las personas encargadas de las tutorías reservarán una tarde a la semana para disponer de una hora de atención a las familias.
- Simultaneidad en la asignación de una hora semanal para los participantes del Proyecto Bilingüe, siempre que las necesidades del centro lo permitan. Será el profesorado de ANL, en coordinación con el coordinador del programa, quienes decidan si la realización de la reunión se hará en horario de mañana o de tarde.
- Simultaneidad en la asignación de una hora semanal para los miembros del ETCP.
- Para que las personas encargadas de las jefaturas de departamento de una misma área puedan reunirse, siempre y cuando sea posible y así lo solicite el coordinador de área (tras acordarlo con los miembros), se asignará en los horarios una hora dedicada a dicha reunión. En cualquier caso, las áreas se reunirán en horario de tarde para facilitar la elaboración de horarios.

D- Horario irregular

- Se elaborará conforme al plan de trabajo establecido para cada curso escolar.
- Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para evaluaciones y reuniones de equipo educativo dependiendo del número de grupos en los que imparta clase.
- Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para reuniones de claustro.
- Asignación de horas para la realización de actividades complementarias y de formación atendiendo a las actividades programadas por cada departamento y reflejadas en el Plan Anual de Centro.

14. Formación Profesional: elaboración de los horarios

Criterios que se tendrán en cuenta para la elaboración del horario de los grupos de CC.FF:

1. La duración de los diferentes módulos profesionales.
2. La duración total del ciclo y tiempo de formación en el centro educativo y en el centro de trabajo.



3. La jornada de estudio y el calendario escolar.
4. Las actividades ligadas a la tutoría de grupos y a la coordinación de equipos docentes, departamento y ETCP.
5. La realización de actividades de carácter más práctico en algunos módulos y utilización de materiales específicos, conlleva el cambio de alumnado en algunos tramos de horario entre estas aulas: 1 aula de Integración Social, 1 aula-taller de Atención Sanitaria e Higiénica, 1 aula-taller de Apoyo Domiciliario, 1 aula de 2.º de Integración Social.
6. El nivel de contenidos procedimentales de los módulos.
7. La conciliación de la vida laboral con la personal y familiar.

Dado el carácter eminentemente práctico de las unidades de trabajo y para facilitar la participación, el trabajo en grupo y las realizaciones profesionales, las sesiones de clase de los diferentes módulos profesionales se organizarán en bloques horarios superiores a 60 minutos en su mayoría. Las duraciones de los bloques horarios en los diferentes módulos se comunicarán a la Jefatura de Estudios cada curso por el profesorado correspondiente antes de la elaboración de horarios.

Asimismo, en los módulos profesionales con contenidos más procedimentales y teniendo en cuenta el número de puestos escolares que se ofertan y la superficie de las aulas disponibles - insuficiente para los puestos escolares ofertados en algunos casos- así como la propuesta realizada por la DGFP y según la disponibilidad horaria del profesorado, se subdividirán los grupos con 30 alumnos y alumnas en parte del horario asignado a algunos módulos y, por tanto, se asignará en ese tiempo 2 profesores al grupo.

Los horarios de los grupos serán realizados por la Jefatura de Estudios, en colaboración con el resto del Equipo Directivo, de acuerdo con los criterios aprobados en el primer claustro y por las orientaciones didácticas aportadas por el equipo docente del Departamento.

15. Los procedimientos de evaluación interna

En virtud del artículo 28 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un *Equipo de Evaluación* que estará integrado, al menos, por:

- El equipo directivo.
- La jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa.
- Un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros.

En la primera reunión de curso del Consejo Escolar se incluirá un punto en el orden del día en el que se elegirán dichos componentes:

- a) Cada sector elegirá a su representante.
- b) Si hubiera más personal interesado en participar en dicho proceso, se podrá aumentar en uno el número de representantes por sector.

15.1. Elaboración del Plan de mejora del centro

Durante los dos primeros meses de curso, y tomando siempre como referencia la memoria de autoevaluación del curso anterior y los indicadores homologados de la DGOEE, se elaborará el **Plan de mejora del centro**. A través de los distintos órganos (departamentos, ETCP,



coordinaciones de área y consultas a los distintos sectores del Consejo Escolar), se recogerán propuestas de mejora que incidan sobre los distintos aspectos relativos a la organización y el funcionamiento del centro, al proceso de enseñanza-aprendizaje y a todos aquellos aspectos que se consideren importantes en relación con los factores clave establecidos en Séneca. Estas propuestas deberán estar relacionadas con los objetivos prioritarios del centro que se definen en este Proyecto Educativo.

Cada una de las propuestas de mejora deberá quedar definida en relación con unos indicadores de calidad que permitan valorar el cumplimiento de la misma. A su vez, el Plan de mejora incluirá la temporalización para llevar a cabo las medidas, así como las personas responsables de ejecutarlas y las actuaciones propuestas.

El Plan de mejora del centro deberá tener el visto bueno del ETCP y se aprobará en Claustro antes del 15 de noviembre.

A lo largo del curso escolar, el responsable del Departamento de FEIE evaluará el grado de cumplimiento de las distintas propuestas en base a los indicadores establecidos y a las actuaciones llevadas a cabo.

15.2. Elaboración de la memoria de autoevaluación

Al finalizar cada curso escolar, se elabora una **memoria de autoevaluación** que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el claustro de profesorado, y que incluirá:

- a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) El análisis del cumplimiento de las propuestas incluidas en el Plan de mejora del curso en vigor.
- b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Los aspectos que se evaluarán serán, principalmente, los propuestos en el Plan de mejora (que se evaluará al final de curso por el Departamento de FEIE y por el ETCP), sin menoscabo de los que vengán determinados por la normativa vigente, o de cualesquiera que determinen los órganos colegiados y el equipo de evaluación. Se atenderá de forma prioritaria, no obstante, a:

A- El funcionamiento del Centro:

- El claustro del profesorado recogerá una evaluación a través de los departamentos en la reunión final de cada uno de ellos. Esta evaluación será trasladada a la Jefatura de Estudios antes de la finalización del curso.
- El Consejo Escolar y el Equipo Directivo aportarán sus indicaciones a través de sus representantes en el equipo de evaluación.
- El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa trabajará en el análisis de los indicadores de calidad propuestos, en su caso.

B- Los programas y proyectos que se desarrollan:

- El claustro del profesorado recogerá una evaluación a través de los respectivos departamentos en la memoria final.
- Quienes coordinen Proyectos y Programas elaborarán su propia memoria final, en la que se incluirán propuestas de mejora si se estima conveniente.



C- Los procesos de enseñanza y aprendizaje:

- Los Departamentos de coordinación didáctica evaluarán en sus reuniones finales: la práctica docente, el cumplimiento e idoneidad de la programación de las asignaturas o módulos que imparten y el cumplimiento de los acuerdos metodológicos adoptados para cada etapa.
- Las personas encargadas de la tutoría de cada grupo evaluarán en su correspondiente memoria de tutoría, si la hubiera, la coordinación del equipo docente y el cumplimiento de los acuerdos metodológicos para cada etapa. La orientadora del centro dará traslado de esta evaluación, comentada en la última reunión de tutores y tutoras, a la persona encargada de la Jefatura de Estudios.
- El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa trabajará en el análisis de los indicadores de calidad propuestos, en su caso.

D- Las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje:

- Los departamentos de coordinación didáctica valorarán trimestralmente y al final del curso las medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado así como la adaptación a las necesidades del alumnado de la programación didáctica. Podrán hacer propuestas de mejora si lo consideran oportuno.
- El Departamento de Orientación evaluará trimestralmente y al final del curso las medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado y el cumplimiento e idoneidad del Plan de orientación y acción tutorial.
- Los tutores/as de cada grupo evaluarán al final del curso el cumplimiento e idoneidad del Plan de orientación y acción tutorial.
- El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa trabajará en el análisis de los indicadores de calidad propuestos, en su caso.

E- Indicadores.

Se analizarán los indicadores homologados para la autoevaluación de los centros de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, que, anualmente, evalúan los áreas de medición: ámbitos enseñanza-aprendizaje, atención a la diversidad y clima y convivencia en cada centro escolar; asimismo, podrán valorarse otros como los propuestos por el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa, y quedarán recogidos junto con los criterios de evaluación y objetivos de mejora en un documento elaborado por los miembros del Departamento de FEIE antes del 30 de octubre de cada curso.

Se indican como referente:

- Análisis de los objetivos recogidos en el Plan de Centro.
- Los programas que se desarrollan.
- Los procesos de enseñanza aprendizaje y sus resultados.
- Las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.
- Funcionamiento global del centro.
- Funcionamiento de los órganos de gobierno.
- Grado de utilización y actuación de los distintos servicios de apoyo a la educación.
- Valoración de los logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.



- Propuestas de mejora.

El proceso de elaboración de la Memoria de autoevaluación será el siguiente:

- En cualquier momento del curso, a través del ETCP, cualquier miembro del claustro de profesorado podrá hacer aportaciones a la memoria de autoevaluación o plantear propuestas de mejora que recogerá la persona encargada de la jefatura del Departamento de FEIE.
- A finales de mayo, se remitirá a los distintos sectores de la comunidad educativa la **encuesta de valoración** de los distintos aspectos del centro, que se realizará online. Los resultados serán analizados por el Equipo Directivo y por la persona que ejerza la jefatura del Departamento de FEIE.
- Hasta la última semana de mayo, los Departamentos podrán hacer las aportaciones que consideren necesarias para su inclusión en la Memoria de Autoevaluación anual, así como las posibles propuestas de mejora para incluir en el Plan de Mejora. Lo mismo hará el Departamento de Orientación. El Departamento de FEIE analizará la documentación y el Jefe del Departamento de formación, evaluación e innovación educativa transmitirá un resumen de las conclusiones de estos apartados a los miembros del equipo de evaluación en la primera semana de junio y al ETCP.
- En la segunda semana de junio, los restantes miembros del equipo de evaluación podrán realizar aportaciones al resumen entregado, que facilitarán al Jefe del Departamento de FEIE.
- Durante el mes de junio, los tutores y tutoras elaborarán sus propuestas, que entregarán a Jefatura de Estudios, para su análisis. Las conclusiones del mismo serán entregadas al Jefe del Departamento de FEIE.
- Una vez finalizado el proceso de la evaluación ordinaria, los Departamentos realizarán sus análisis y propuestas y las entregarán a Jefatura de Estudios, quien elaborará el Informe de la evaluación ordinaria.
- El Departamento de FEIE analizará el cumplimiento de los indicadores. El Equipo Directivo, junto con el Jefe del Departamento de FEIE analizarán los resultados de los indicadores y elaborarán un borrador de Memoria de Autoevaluación con una valoración de logros y dificultades y unas propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.
- Una vez reunidos y analizados todos los datos e informes, la persona encargada de la Dirección convocará a una reunión al equipo de evaluación, en la que el Jefe del Departamento de FEIE presentará el borrador de Memoria de Autoevaluación. El equipo de evaluación hará las aportaciones que considere convenientes para su inclusión en la Memoria.

Los **objetivos de referencia** para la realización de la evaluación interna son:

- a) Estimular la reflexión crítica en lo referente a la organización, funcionamiento y procesos educativos que se llevan a efecto en el centro.
- b) Impulsar la innovación y la mejora de la práctica docente.
- c) Incrementar la formación teórica y práctica del profesorado en relación con la evaluación aplicada al alumnado, al centro y a la práctica docente.
- d) Realizar la valoración interna de los métodos, las técnicas y los instrumentos utilizados.

Anualmente se realizará una encuesta entre la totalidad de los sectores de la comunidad educativa para conocer la valoración del funcionamiento del centro. La encuesta se realizará mediante el uso de una aplicación electrónica que de manera anónima recogerá las valoraciones.



El Plan de autoevaluación y mejora se adjunta como **Anexo V**.

16. Agrupamientos del alumnado y asignación de tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.

Según el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en su artículo 90:

Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercitada en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las funciones que determina el Decreto 327/2010, entre las que asignamos desde el centro una mayor importancia a la labor de coordinación de la intervención educativa de todo el equipo docente con la finalidad de atender de la mejor forma posible al alumnado del grupo, especialmente a aquellos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo.

16.1. Criterios de agrupación del alumnado

- La organización de los grupos del alumnado vendrá determinada, en gran medida, por la organización pedagógica y la distribución de materias optativas, opcionales o de modalidad que la Jefatura de Estudios lleve a cabo al comienzo de cada curso escolar.
- Se equilibrará, cuando sea posible, el número de alumnos y alumnas por grupo en todas las enseñanzas y niveles.
- Se equilibrará, en los distintos grupos de un mismo nivel educativo, el número de alumnos o alumnas que puedan presentar dificultades o necesiten una atención más específica en su proceso de enseñanza aprendizaje: alumnado con NEAE, alumnado repetidor.
- Se partirá de la información aportada por los tutores y tutoras en los informes del curso anterior para distribuir al alumnado en distintos grupos, separando a aquellos que puedan presentar actitudes disruptivas cuando están juntos, a quienes hayan tenido dificultades o problemas de convivencia, y poniendo en el mismo grupo a aquellos que establezcan dinámicas de colaboración y socialización positivas y beneficiosas para ambos.
- Partiendo de la información proporcionada en las reuniones programadas del equipo de tránsito, se distribuirá al alumnado de nueva incorporación al centro de la siguiente manera:
 - No se harán grupos completos con alumnado procedente del mismo CEIP.
 - Se distribuirá a los alumnos y alumnas de manera que, siempre y cuando sea posible (y a no ser que la familia solicite lo contrario) forme parte de un grupo donde haya alumnado procedente de su mismo colegio.



Las personas encargadas de las tutorías serán nombradas por la Dirección del centro, a propuesta de Jefatura de Estudios y teniendo en cuenta el reparto de la carga horaria que previamente se haya hecho en cada departamento. Se procurará que todos los tutores o tutoras den clase al grupo completo el mayor número de horas posibles.

17. Criterios para determinar la oferta de materias optativas. En el caso del bachillerato, criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas, considerando su relación con las universidades y con otros centros que imparten la educación superior.

La distribución horaria semanal de las distintas materias de la **Educación Secundaria Obligatoria** está regulada por Decreto 102/2023 de 9 de mayo y la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria.

La distribución horaria semanal de las distintas materias del **Bachillerato** está regulada por Decreto 103/2023 de 9 de mayo y la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato.

La distribución horaria semanal de las distintas materias de los **Ciclos Formativos** de Atención a Personas en Situación de dependencia y de Integración Social están regulada por el RD 659/2023 y por el Decreto 147/2025 de 17 de septiembre, así como por la Orden de 18 de septiembre de 2025.

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, los centros docentes podrán elaborar **itinerarios** para orientar al alumnado en la elección de las materias troncales de opción. Informarán y orientarán al alumnado con el fin de que la elección de las materias realizada facilite tanto la consolidación de aprendizajes fundamentales como su orientación educativa posterior y/o su incorporación a la vida laboral.

Cada curso académico, tras la evaluación interna, se analizará la idoneidad de modificar la oferta de optativas realizada por el centro y la configuración de los itinerarios. El ETCP coordinará las actuaciones para modificar esta oferta si se considera necesario durante el mes de mayo. Durante el 2.º trimestre se realizarán las encuestas sobre preferencias de itinerarios formativos que realiza el alumnado incluyendo las modificaciones acordadas. El resultado de las encuestas servirá de base para realizar las oportunas modificaciones en la oferta.

La oferta educativa se consensua cada curso escolar en el ETCP. Los criterios prioritarios son, en Bachillerato, la utilidad de las asignaturas propuestas para PAU y la utilidad de las asignaturas propuestas para el mundo laboral. En secundaria, se pretende una oferta que complemente el currículo oficial en la atención a la diversidad y en la educación de los principios indicados en este Plan de Centro, así como potenciar la inmersión lingüística y el bilingüismo.

Se procurará que se oferten materias optativas en los distintos cursos correspondientes a las diversas áreas de competencia y que el alumnado de todos los itinerarios puedan disponer de una oferta completa y variada.

En el caso de las materias optativas de diseño propio, si el número de matrículas superara la ratio de un grupo y el departamento que propone la materia no dispusiera de horas suficientes para impartir dos grupos, se procederá de la siguiente manera: solamente se ofertará uno de los grupos de



la materia optativa; el alumnado que tendrá prioridad para matricularse será aquel que tenga una nota media más alta durante el curso anterior.

La **Optatividad** del currículo de los ciclos formativos de grado medio y superior se hará según aparece en el artículo 102 del RD 659/2023 de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

El Plan de Estudios se adjunta como **Anexo VI**.

18. En el caso de la Formación Profesional Inicial, los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo, formación para el empleo y proyecto intermodular

18.1. Formación en centros de trabajo (FCT)

La formación en centros de trabajo y el Proyecto integrado se impartirá durante el curso 25-26 y 26-27 únicamente al alumnado procedente del plan de estudios ya en extinción (Formación Profesional Inicial). El alumnado matriculado en Formación Profesional Dual cursará la ordenación académica que determina la normativa vigente.

18.2. Formación para el empleo

En base a lo recogido en el **artículo 155 del Real Decreto 659/2023 de 18 de julio**, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, se informa al alumnado sobre la Formación en empresa u organismo equiparado (FFEOE) y los criterios de asignación a empresas que el Departamento de la Familia Profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad ha determinado.

1. La formación del curso académico 2025/2026, se efectuará en **formación profesional dual, en régimen general**.
2. Según la **Orden de 26 de septiembre de 2025**, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para que el alumnado pueda acceder a la formación en empresas:
 - Debe tener cumplidos los 16 años.
 - Haber superado los resultados de aprendizaje en materia de prevención de riesgos laborales correspondientes a los módulos de primer curso, así como los correspondientes al Módulo de Itinerario para la Empleabilidad I.
 - Estar dado de alta en el sistema de la Seguridad Social.
3. El alumnado que **no cumpla los requisitos de incorporación a la empresa** por ser menor de 16 años, tener imposibilidad de alta en el régimen de la Tesorería General de la Seguridad Social, enfermedad, accidente o cualquier otra causa sobrevenida, **proseguirá su formación en el centro docente**, donde deberá alcanzar todos los resultados de aprendizaje de todos los módulos profesionales del curso para poder promocionar a segundo.
4. La fase de formación en empresa u organismo equiparado, según el **Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025**, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los



Grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es **obligatoria** y **podrá realizarse en dos ocasiones a lo largo del ciclo formativo**.

5. El alumnado que esté **matriculado en primero y tenga ampliación de matrícula en el segundo curso**:
 - a) No podrá volver a repetir la fase de formación en empresa de los **módulos de primero, por lo que deberá cursar** los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación dualizados en **el centro docente**.
 - b) En relación a la FFPEOE de los **módulos de segundo matriculados**, según la **Orden 18 de septiembre de 2025**, se **desarrollará en el curso académico en que se complete la matriculación de todos los módulos dualizables**. En este caso, la calificación final de estos módulos corresponderá a los resultados de aprendizaje impartidos en el centro, con su calificación numérica correspondiente, que será provisional y no computará convocatoria a efectos del límite máximo establecido. Además constará en el boletín de calificaciones y en el acta de evaluación final “Pendiente de formación en empresa” (PFPEOE). En el período establecido para cursar la FFPEOE en los módulos de segundo curso, el alumnado estará exento de asistir al centro.
6. **El alumnado con matrícula parcial de módulos de primero**, que nunca haya realizado la FFPEOE, se acogerá al mismo criterio que el apartado 5 b), desarrollando este período en el curso académico que complete la matriculación de todos los módulos dualizables de primero.
7. **La duración del período de formación en empresa** atenderá al repartidas en los cursos de 2025/2027. Concretamente, para este curso académico se realizará en los siguientes períodos:
 - **Fechas para el primer curso:** (6 horas al día)
APSD (7 de abril al 29 de mayo): 186 horas. Los lunes vienen a clase
IS (6 de abril al 1 de junio): 192 horas. Los martes vienen a clase
 - **Fechas para el segundo curso:** (6 horas y media al día)
APSD (1 de diciembre a 23 de marzo): 345 horas. Los miércoles vienen a clase.
IS (1 de diciembre a 23 de marzo): 345 horas. Los jueves vienen a clase.
8. La asignación de cada alumno/a a las diferentes empresas del sector productivo de la Familia Profesional de Servicios Socioculturales y a la comunidad, atenderá a los siguientes criterios:
 - a) **Asistencia a clase en período lectivo**, para lo que cada docente pasará lista de forma rigurosa, anotando en el Programa Educativo de Séneca la asistencia o ausencia de cada alumno/a. (10%)
 - b) **Competencia profesional** en cada uno de los módulos profesionales. Para calcular este rendimiento se hallará la media aritmética de cada de las notas de evaluaciones parciales: (30%)



- Para alumnado de primer curso: media de calificaciones obtenidas en cada módulo en el primer trimestre.
- Para alumnado de segundo curso: nota media de la evaluación de los módulos de 1.º.

c) **Competencias personales y sociales** (60%), que se medirán en base a:

- Escala de Habilidades Sociales (A. Goldstein & col. 1978). (20%)
- Cuestionario de Habilidades Sociales (40%)

9. Una vez obtenidas **las puntuaciones** de cada alumno/a, **serán volcadas en un documento Excel** en el que podrá observarse de forma clara la puntuación general según los aspectos detallados.
10. **El alumnado se ordenará en una lista para realizar la asignación de empresas**, teniendo en cuenta su perfil y su disponibilidad para desplazarse.
11. La asignación de la empresa a los diferentes alumnos/as seleccionados, se estudiará entre los profesores/as coordinadores/as duales, junto con el equipo docente, atendiendo a las características del alumnado y de las necesidades de cada empresa. El alumnado debe saber de antemano, que el **horario en empresa podrá ser de mañana o de tarde**, en función de las necesidades de la empresa.

18.3. Alumnado de ciclos formativos que tienen pendiente de superar sólo el módulo profesional de Formación en centros de trabajo

En función del alumnado matriculado y de la disponibilidad de recursos del centro y de las empresas colaboradoras, se realizará este módulo a lo largo del curso en el que se matricule el alumno o alumna.

18.4. Empresas y entidades colaboradoras

1. Con carácter general, el módulo profesional de formación en centros de trabajo o FFEOE se realizará en empresas o instituciones cuyas actividades estén relacionadas con el ciclo formativo y que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, preferentemente localizadas en el entorno del centro educativo.
2. El alumnado que compatibilice trabajo y estudio, podrá realizar el módulo profesional de formación en centros de trabajo o FFEOE en la empresa o institución con la que tenga relación laboral, siempre que las actividades formativas y el horario del módulo profesional de formación en centros de trabajo no coincidan con las correspondientes a su actividad laboral habitual en la empresa o institución y disponga de la autorización previa de la Delegación Provincial con competencias en materia de educación.
3. No se podrá realizar el módulo profesional de formación en centros de trabajo o FFEOE en el mismo centro docente.
4. Asimismo, no se podrá realizar en centros de trabajo en los que el empresario o la empresaria, el tutor o la tutora laboral tengan alguna relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, con el alumnado que deba realizar este módulo profesional.
5. Se ubicará al alumnado en centros donde puedan alcanzar todos los resultados de aprendizaje del módulo profesional, con el objetivo que puedan complementar en el mismo centro el programa



formativo, con un horario productivo de prácticas, que fuese suficiente para completar el número total de las horas correspondientes al módulo profesional de formación en centros de trabajo.

Los colectivos con los que se intervine en las empresas donde se realizan las prácticas en ciclo medio y superior:

a. Ciclo Medio:

- Mayores.
- Diversidad funcional.

- Ciclo Superior:

- Mayores.
- Diversidad funcional.
- Personas sin hogar.
- Personas con enfermedad mental.
- Etnia gitana.
- Adicciones.
- Mujer (en situación de violencia, en situación vulnerable, víctimas de trata con fines de sexuales).
- Menores en desprotección y medidas judiciales.
- Menores no acompañados.
- Familias monomarentales.
- Población inmigrante.
- Personas en situación de protección internacional (refugiados/as)
- Familias vulnerables.

18.5. Acuerdos de colaboración

1. El profesorado de cada equipo educativo, organizará la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo o FFEOE, mediante la suscripción de acuerdos de colaboración formativa con empresas, agrupaciones o asociaciones de empresas, instituciones u organismos públicos o privados.
2. Se priorizará la firma de acuerdos de colaboración con centros de trabajo accesibles para el alumnado con diversidad funcional de carácter motóricos o dificultades de movilidad y en las que se posibilite la adaptación de los puestos de trabajo.
3. Los acuerdos de colaboración formativa para la realización de las actividades del módulo profesional de formación en centros de trabajo o FFEOE serán cumplimentados por el profesor o profesora responsable del seguimiento del módulo, en el caso de la FCT, y por los tutores responsables del seguimiento dual, en el caso de la FFEOE, y serán firmados por el titular de la dirección del centro docente o, en su caso, por el titular de la entidad autorizada, y por la persona que tenga la representación legal del centro de trabajo colaborador.
4. Los acuerdos de colaboración deben estar formalizados y firmados antes de comenzar la fase de formación en centros de trabajo o FFEOE y ajustarse, en todos los términos.

18.6. Programa formativo del módulo profesional de formación en centros de trabajo

1. El módulo profesional de formación en centros de trabajo exigirá la elaboración de un programa formativo individualizado, que deberá consensuarse con la persona que ejerza la tutoría del alumno o alumna en el centro de trabajo.



2. El programa formativo, elaborado por el profesor o profesora responsable del seguimiento, deberá recoger los siguientes elementos:

a) Actividades formativo-productivas relacionadas con los resultados de aprendizaje del módulo profesional de formación en centros de trabajo y con la competencia general del título. Dichas actividades deberán cumplir las características siguientes:

1. Ser reales y poder realizarse, adaptándolas a las características del puesto de trabajo.
2. Permitir el uso de medios, instalaciones y documentación técnica propios de los procesos productivos de la empresa con las limitaciones que procedan.
3. Favorecer la rotación del alumnado por los distintos puestos de trabajo de la empresa, acordes con el perfil profesional, para completar su formación.
4. Criterios de evaluación que permitan al alumnado demostrar la consecución de cada resultado de aprendizaje.

18.7. Evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo

La evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo tendrá por objeto determinar que el alumno o alumna que lo cursa ha adquirido la competencia general del título o del perfil profesional del programa de cualificación profesional inicial, a partir de la superación de los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional.

Al finalizar el período de formación en centros de trabajo, se lleva a cabo la evaluación del alumnado por parte de los tutores laborales y tutores docentes.

En la evaluación se tendrá en cuenta los desempeños, a lo largo de todo el período de formación en centros de trabajo, evaluados por parte de tutores/as y alumnado. Igualmente, se llevará a cabo una valoración global por parte de la empresa o entidad colaboradora.

La evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo se realizará teniendo en cuenta, además de la información recogida en las fichas semanales de seguimiento y en las visitas de seguimiento realizadas, el informe emitido por el tutor o tutora laboral.

Las capacidades a evaluar son:

- Capacidades técnicas
- Capacidades organizativas
- Capacidades relacionales
- Capacidades de respuesta a contingencias
- Otros aspectos a determinar en las tutorías.

18.8. Horario del profesorado de ciclos formativos durante la fase de formación en centros de trabajo

1. Para el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y la evaluación final, el jefe o jefa de estudios elaborará el nuevo horario del equipo docente del grupo de alumnos y alumnas, compatibilizando las horas destinadas al seguimiento de FCT con el horario real que se realizan las visitas a los centros de prácticas.

18.9. Valoración del módulo profesional de Formación en centros de trabajo

La persona que ostente la jefatura de departamento de familia profesional, en coordinación con los profesores y profesoras encargados del seguimiento del módulo profesional de formación en



centros de trabajo, valorará su desarrollo al finalizar el curso escolar. Para ello se analizarán, al menos, los aspectos que a continuación se detallan con objeto de incorporar los resultados de dicha valoración en el proyecto educativo del centro:

- a) Relaciones mantenidas con las empresas.
- b) Datos relativos al grado de cumplimiento de las programaciones y programas formativos en los distintos ciclos formativos y programas de cualificación profesional inicial.
- c) Resultados de la evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo.
- d) Valoración del alumnado y profesorado sobre los centros de trabajo colaboradores. Para esta valoración se emplearán los modelos facilitados a través del sistema de información SÉNECA.
- e) Dificultades presentadas durante el desarrollo del módulo profesional.
- f) Propuestas de mejora.
- g) Aspectos de la formación que se puedan incorporar en la programación de los distintos módulos profesionales que integran el currículo de cada ciclo formativo, deducidos de las visitas de planificación y seguimiento efectuadas.

MÓDULO PROFESIONAL DE PROYECTO INTEGRADO (DESDE 2025 HASTA 2027)

El módulo profesional de Proyecto Integrado tiene un carácter integrador y complementario respecto del resto de módulos profesionales del Ciclo, razón por la cual es necesaria la implicación y participación de todo el equipo educativo en tareas de organización, desarrollo, seguimiento y evaluación del módulo de manera coordinada. El módulo, tendrá por objeto la integración de las diversas capacidades y conocimientos del currículo del ciclo formativo.

Será realizado por los/as alumnos/as con la orientación y asesoramiento de los tutores docentes correspondientes, quienes llevarán a cabo la evaluación y seguimiento del mismo teniendo en cuenta los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación del módulo. Los/as alumnos/as entregarán el proyecto individualmente en la fecha establecida para ello.

19. Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas

19.1. Programaciones de ESO y Bachillerato

Los departamentos de coordinación didáctica elaborarán las programaciones correspondientes a los distintos cursos de las materias que tengan asignadas a partir de lo establecido en la normativa vigente, mediante la concreción de los objetivos establecidos, la ordenación de los saberes básicos, los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación, y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de la metodología didáctica.

La evaluación inicial tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características del alumnado. El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial y con el asesoramiento del Departamento de Orientación, adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas.



Los referentes normativos para la elaboración de las programaciones didácticas han quedado descritos en el epígrafe correspondiente de este Proyecto Educativo.

Las programaciones didácticas se grabarán en el sistema Séneca al principio de cada curso escolar, y se adecuarán al esquema fundamental que establece esta plataforma. En cualquier caso, deben contener los siguientes apartados:

1. Descripción del departamento didáctico (En Séneca, “Organización del departamento de coordinación didáctico”).
2. Marco legislativo.
3. Contextualización y relación con el Plan de Centro.
4. Competencias específicas, saberes básicos y criterios de evaluación de la materia, adecuación de la secuenciación temporal de los elementos curriculares a las características del centro y su entorno. Concreción curricular.
5. Relación de la materia con las competencias clave a través de los descriptores operativos del perfil competencial o de salida, según corresponda y con los objetivos generales de la etapa (En Séneca, “Descriptores operativos, competencias específicas, criterios de evaluación, saberes básicos, rúbricas, concreción curricular”).
6. Principios pedagógicos.
7. Aspectos metodológicos para la construcción de Situaciones de Aprendizaje.
8. Evaluación y calificación del alumnado. Instrumentos y herramientas de evaluación. Indicadores de la evaluación de la práctica docente.
9. Evaluación inicial.
10. Medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
11. Materiales y recursos.
12. Actividades complementarias y extraescolares.
13. Relación con el Plan de Centro, en concreto, con los planes y programas estratégicos que se desarrollan.
 - a. En aquellas áreas lingüísticas y ANL que impartan docencia bilingüe, se explicitará la parte de la materia que se imparte en la lengua extranjera y la metodología específica que se sigue, así como otros aspectos a tener en consideración.
 - b. Tratamiento de la lectura y el fomento de la comprensión lectora. Se incluirá la forma de trabajar durante la media hora de lectura planificada.
 - c. Fomento del razonamiento matemático. Se incluirá la forma de proceder en la media hora de razonamiento matemático de cada materia.
 - d. Adhesión a otros planes y programas desarrollados en el centro.
14. Seguimiento de la programación didáctica. Modificaciones a la concreción anual.

Como centro bilingüe, se armonizarán las enseñanzas de las materias y niveles incluidos en el programa mediante el Marco Lingüístico del Centro, donde se incluirá el Currículo Integrado de las Lenguas (CIL). Todos los materiales didácticos, actividades, indicaciones metodológicas, aportaciones de las distintas materias, etc., deberán ir incorporándose en las programaciones de los departamentos implicados.

19.2. Programaciones didácticas de los Ciclos Formativos de GM y GS



El departamento de familia profesional, a través del equipo educativo de cada uno de los ciclos formativos, desarrollará el currículo mediante la elaboración de las correspondientes programaciones didácticas de los módulos profesionales. Se prestará especial atención a los criterios de planificación y a las decisiones que afecten al proceso de evaluación, especialmente en lo referente a:

- a) Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en cuya definición el profesorado tendrá en cuenta el grado de consecución de los resultados de aprendizaje de referencia, así como la adquisición de las competencias y objetivos generales del título.
- b) La determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado matriculado en la modalidad presencial la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, mejorar la calificación obtenida en los mismos. Dichas actividades se realizarán durante el periodo comprendido entre la última evaluación parcial y la segunda evaluación final.
- c) La adecuación de las actividades formativas, así como de los criterios y los procedimientos de evaluación cuando el ciclo formativo vaya a ser cursado por alumnado con algún tipo de diversidad funcional, garantizándose el acceso a las pruebas de evaluación. Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.

Una vez aprobadas, las programaciones didácticas se publicarán en la página web del centro para su conocimiento por parte de toda la comunidad educativa.

20. Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el instituto

La Dirección del centro promoverá y estimulará al profesorado para que anualmente se soliciten los programas que el profesorado considere interesantes para el enriquecimiento de los diversos currículos, algunos de los cuales pueden ser, entre otros:

- Investiga y descubre
- Innova
- Escuela, Espacio de Paz
- Prácticum Máster de Secundaria
- PROA
- Más Equidad
- Bienestar y protección de la infancia
- Aldea
- Hábitos de vida saludable
- ComunicA

A su vez, en el centro se desarrollan una serie de planes y programas que cuentan con continuidad:

- Plan de igualdad
- Organización y funcionamiento de la Biblioteca escolar



- Plan de autoprotección y Plan de salud laboral
- Proyecto bilingüe
- Plan de Transformación Digital Educativa

La reducción horaria de los coordinadores de planes y programas será la que determine al respecto la normativa vigente en aquellos planes y programas que disponen de reducción de horas lectivas (TDE, Bilingüismo, etc.).

En consonancia con el artículo siete de la Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería, “El proyecto educativo de los centros docentes autorizados a desarrollar los Planes y Proyectos educativos a que se refiere la presente Orden podrá establecer, de acuerdo con sus disponibilidades de personal docente, que el profesorado responsable de la coordinación de dichos Planes y Proyectos disponga de una mayor dedicación horaria semanal que la establecida en los artículos anteriores”). Se deja constancia en este P.E. que las sensiblemente bajas reducciones horarias para la coordinación de estos planes hará que, en la medida de lo posible, se haga uso de este artículo. De este modo, y como ha quedado establecido en apartados anteriores, se dedicará parte del horario no lectivo semanal a las tareas de coordinación.

20.1. Plan Transformación Digital Educativa

El concepto de transformación digital educativa (TDE) incluye el conjunto de actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, los procedimientos, los hábitos y comportamientos de las organizaciones educativas y de las personas que, haciendo uso de las tecnologías digitales, mejoren su capacidad de hacer frente a los retos de la sociedad actual. Todo ello redundará en la mejora de un aprendizaje competencial, en la mejora de la experiencia, de los resultados de aprendizaje y en un refuerzo de la equidad, encuadrada dentro de los Marcos de Referencia Europeos relativos a la competencia digital (DigCompOrg, DigCompEdu y DigComp).

Esta transformación digital engloba tres ámbitos de actuación:

- Organización y gestión de los centros docentes
- Procesos de enseñanza-aprendizaje
- Información y comunicación, tanto interna como externa.

A- Incorporación a la práctica docente de los medios TIC por el Profesorado

El profesorado debe conocer las posibilidades que dan los nuevos medios para poder realizar nuevas estrategias y actividades de enseñanza-aprendizaje que complementen la formación del alumnado con medios y estrategias tradicionales. Nuevos medios, nuevas posibilidades, pensamos que sería un error plantear metodologías tradicionales a herramientas nuevas. Para ello se debe:

- Garantizar la formación del profesorado tanto en los aspectos tecnológicos básicos como en los aspectos metodológicos y sociales de la integración de estos recursos en su práctica docente cotidiana.
- Generar y facilitar el acceso al profesorado, al alumnado y a las familias a materiales digitales educativos ajustados a los diseños curriculares.
- Fomentar la integración de las nuevas tecnologías en nuestras escuelas a través de la Formación de Profesorado, desde los niveles más elementales.



- Dar a conocer las herramientas que permitan el cambio metodológico para una mejora de las competencias básicas en el alumnado.

El Plan de Actuación Digital se incluye como **ANEXO VII**

20.2. Plan de apertura (actividades de la tarde)

Las instalaciones de los centros docentes públicos puedan ser utilizadas por los municipios o por otras entidades públicas o privadas. La utilización de dichos locales- Biblioteca, aulas e instalaciones deportivas- debe estar supeditada al normal desarrollo de la actividad docente y del funcionamiento del centro y se realizará fuera de horario lectivo.

En las distintas actuaciones llevadas a cabo para el seguimiento y evaluación del proyecto del Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas, en el seno del Consejo Escolar, se han determinado las actuaciones a seguir en caso de solicitudes para actividades procedentes de las entidades mencionadas.

El centro se mantendrá abierto en horario de tarde entre las 16:00 y las 20:00 todos los lunes. El Programa PROA (Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo), se impartirá los lunes y los miércoles; será el profesorado responsable de su impartición quien abra y cierre el centro y supervise al alumnado los miércoles.

El resto de días de la semana, el IES permanecerá cerrado, al no disponer de personal ordenanza asignado a este centro en horario de tarde. En caso de que esta situación cambiara, se plantearía la realización de actividades que se han autorizado anualmente y se han impartido en cursos anteriores.

Actividades autorizadas (hasta la fecha):

- Acompañamiento escolar
- Inglés (preparación para las pruebas de nivel Cambridge y centro examinador)
- Voleibol
- Baloncesto
- Taller de pintura y dibujo
- Gimnasia rítmica
- Gimnasia acrobática

20.3. Plan de centro docente bilingüe

El programa bilingüe se desarrolla de 1.º a 4.º de ESO. Las asignaturas implicadas seguirán siendo las propias del área lingüística (Lengua Castellana y Literatura, Inglés y Francés) y las áreas no lingüísticas que dispongan de profesorado habilitado: de cupo con perfil bilingüe o con destino definitivo con titulación suficiente: Educación Física, Música, Geografía e Historia, Física y Química y Filosofía y Ciudadanía. Su desarrollo curricular ha quedado puesto anteriormente en este Proyecto Educativo

20.4. Otros planes y programas que se desarrollan

El centro pertenece a la Red Escuela Espacio de Paz, por la larga trayectoria con que cuenta el instituto en diversos proyectos y la amplia experiencia en actuaciones para fomentar la convivencia y la igualdad, y por el mantenimiento en nuestro centro de la figura de coordinadores o responsables de actividades que fomenten la convivencia y la igualdad, parece acertado seguir llevando a cabo una serie de actuaciones que ya tienen raíces en la vida cotidiana del instituto:



EDUCACIÓN EN VALORES. "Cada mes, una causa"			
	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	MATERIALES
<p>Octubre. Compartir tareas</p>	<p>- El valor de la solidaridad comienza aun el hogar. Fomentar en el alumnado respuestas activas encaminadas a compartir tareas en el seno de la familia.</p>	<p>- Trabajos de análisis. - Actividades de creación y reflexión. - Debates. - Cursos ofertados por el Ayuntamiento.</p>	<p>- Fichas de corresponsabilidad. - Materiales diagnóstico. - Guías para tutorías y padres. - Presentaciones en ppm</p>
<p>Noviembre. Por los buenos tratos.</p>	<p>- Crear en el alumnado formas de relación humana basadas en el respeto; muy especialmente desde la prevención de la violencia de género.</p>	<p>- Trabajos enmarcados en las tutorías. - De reflexión en todas las asignaturas y ámbitos. - Debates, trabajos de creación plástica, literaria, análisis comparado, multilingüismo, musicales etc. - Cinefórum.</p>	<p>- Existe, a disposición del profesorado, abundante material didáctico, audiovisual, de prensa...etc.</p>
<p>Diciembre. El valor de la democracia</p>	<p>- Fomentar los valores democráticos desde el conocimiento de la historia constitucional y la Constitución de 1978.</p>	<p>- Trabajos relacionados con el conocimiento de la historia constitucional, del advenimiento de la democracia y estudio de valores constitucionales. - Trabajos de creatividad artística y literaria. - Material elaborado por los</p>	<p>- Documentación didáctica, fichas, cuadernillos. - Material audiovisual. Presentaciones en ppt.</p>
<p>Enero. Paz y la tolerancia.</p>	<p>- Concienciar a nuestro alumnado en la construcción de un mundo mejor, más justo y más humano que permita que todos los individuos tengan la misma oportunidad de desarrollar plenamente sus facultades en el seno de una sociedad democrática, libre, justa, responsable y en paz.</p>	<p>-Trabajos enmarcados en las tutorías. - De reflexión en todas las asignaturas y ámbitos. - Debates, trabajos de creación plástica, literaria, análisis comparado, multilingüismo, musicales etc. - Colectivas, de grupos pequeños, de tutoría, de nivel ...etc. - Conferencias.</p>	<p>- Existe, a disposición del profesorado, abundante material didáctico, audiovisual, de prensa...etc.</p>



Febrero. Andalucía, el valor de la diversidad cultural.	- Profundizar en el conocimiento de Andalucía y sus rasgos culturales propios.	- Trabajos relacionados con el conocimiento de la historia de Andalucía. - Dinámicas de comunicación, convivencia y tiempo escolar de carácter lúdico. - Trabajos de creatividad artística y literaria.	Exposiciones/ presentaciones en ppt MATERIALES curriculares sobre los símbolos de identidad andaluces, historia y cultura.
Marzo. El valor de la equidad.	Concienciar al alumnado en valores de igualdad de género, desde actitudes activas de construcción de una personalidad libre y justa. Especialmente dirigidas a la búsqueda de relaciones equitativas entre los hombres y las mujeres.	- Dirigido a tutorías, asignaturas y ámbitos. - Debates, trabajos de creación plástica, literaria, análisis comparado, multilingüismo, musicales etc. - Colectivas, de grupos pequeños, de tutoría, de nivel ...etc. - Cineforum - Exposiciones. - III convocatoria del Concurso Literario “Heroínas Anónimas”.	- Existe, a disposición del profesorado, abundante material didáctico, audiovisual, de prensa...etc.
Abril. Solidaridad con el Tercer Mundo	- Conocer y compartir los Objetivos del Milenio. Actividades en torno a la Semana Mundial de Acción por la Educación coordinadas con otros centros de Granada. (Año III).	- Actividades dinamizadas desde el CEP. - Actividades compartidas con otros centros: manifiesto, concentración escolar reivindicativa y trabajo cooperativo propuesto por la organización de la SAME	- Material curricular para todos los grupos de edad en torno a la Escolarización en el Tercer Mundo y los Objetivos del Milenio. - Documentales. - Carteles. - Canciones. Los sonidos del Tercer Mundo.
Mayo. La mujer como protagonista de la ciencia, la historia y el arte.	- Potenciar el conocimiento mujeres relevantes en el ámbito de la cultura, el arte y la ciencia, resaltando sus valores humanos.	- Actividades realizadas desde los departamentos y asignaturas. - Lecturas y creación literaria. - Trabajos de indagación y reflexión. - Estudio de monumentos artísticos: los espacios femeninos.	- Material audiovisual. - Textos, bibliografía y webgrafía. - Orientación para trabajos de investigación.

20.5. Programa de mediación escolar

El programa de mediación escolar lleva funcionando en el IES Pedro Soto de Rojas desde el curso 22-23. Nace con el objetivo de trabajar una nueva vía de resolución de conflictos entre dos o



más alumnos o alumnas que hayan mostrado su voluntad de alcanzar un acuerdo con la ayuda de terceras personas imparciales, denominadas mediadoras. Es una herramienta más de trabajo en el centro para conseguir unas relaciones positivas entre los miembros de la comunidad educativa.

Algunas de las actuaciones que se llevan a cabo anualmente, y que quedan definidas con más detalle en el Plan de convivencia, son las siguientes:

- Establecer contactos con el equipo de bienestar de la Delegación Territorial de desarrollo educativo y Formación Profesional, con el fin de obtener asesoramiento, recursos, etc.
- Creación de un equipo de mediadores y mediadoras escolares, formado por alumnado matriculado en el centro a partir de 2.º ESO.
- Formación del alumnado mediador por parte del alumnado de 2.º del CF de Integración Social (que cursan el módulo de Mediación comunitaria).
- Actuaciones de supervisión, apoyo e integración del equipo de mediadores durante los recreos.
- Impartición de sesiones formativas al profesorado por parte del 2.º del CF de Integración Social.
- Formación a las familias del centro: taller de charlas comunicativas, resolución de conflictos, etc., por parte del alumnado de 2.º de CF de Integración Social.
- Difusión del programa de mediación en página web, RRSS, y dentro del centro educativo.
- Coordinación con tutores y tutoras y departamento de orientación.

20.6. Plan de igualdad entre hombres y mujeres

Se adjunta como **Anexo VIII**

20.7. Tratamiento de lectura y gestión de la biblioteca

A. Fomento de la lectura

La lectura es uno de los principales instrumentos de aprendizaje. Una buena comprensión lectora constituye un factor clave para conducir al alumnado al éxito escolar, de ahí la importancia de que la lectura se encuentre presente en todas las áreas, materias, ámbitos y módulos del currículo a lo largo de las diferentes etapas educativas.

La legislación vigente incide en la necesidad de incorporar el tratamiento de la competencia lingüística en las programaciones didácticas de todas las materias, y por tanto, cada departamento elaborará un plan específico para abordar este objetivo. La mayoría de los departamentos programan lecturas obligatorias para todo el alumnado, adaptadas a los diferentes niveles, que se basan en trabajos de comprensión y puesta en común en grupo, como figuran en las respectivas programaciones.

Desde todos los Departamentos se trabajará la lectura comprensiva en el trabajo diario de clase mediante los libros de textos, libros de la biblioteca o banco de recursos, materiales de prensa y revistas, textos propios de investigación, trabajos colaborativos de la red, y otros recursos similares. Asimismo, se fomentarán las actividades relacionadas con la lectura: asistencia a espectáculos teatrales en castellano, inglés y francés; elaboración de periódicos digitales o murales; participación en certámenes literarios; creación de lemas sobre la lectura; creación de marca páginas, feria del libro, actividades de animación a la lectura y encuentro con autores, visitas literarias, lecturas públicas, etc.



El centro proporcionará los medios y recursos para fomentar la lectura, entre ellos, los tiempos y materiales para la preparación de actividades cuya finalidad sea mejorar la competencia lingüística.

B. Biblioteca

La Biblioteca se mantendrá abierta durante el horario escolar y el préstamo se realizará durante las horas que se establezcan de acuerdo a los recursos humanos disponibles cada año. Se expondrá en la puerta de la biblioteca un cuadrante con las horas fijadas para el servicio de préstamo, que también incluirá los recreos de lunes a viernes.

Existirá un responsable de biblioteca y un equipo de apoyo cuya finalidad será la de organizar el funcionamiento de la biblioteca y dinamizar actividades con el fin de fomentar la lectura.

Se posibilitará la creación de la Comisión de Biblioteca, tratando de dar continuidad al trabajo ya realizado. Y ello con los siguientes OBJETIVOS:

- Acercar la Biblioteca al alumnado de 1.º ESO con actividades sobre funcionamiento y organización de la misma.
- Elaborar una base de textos breves con temas de las diferentes Áreas con cuestiones de comprensión lectora, dirigidos sobre todo a 1.º y 2.º de ESO.
- Coordinar las sugerencias de lecturas de los departamentos para la adquisición de fondos, atendiendo a los recursos disponibles.
- Criterios para la adquisición de otros fondos: prioridad a peticiones que no se atendieron el curso anterior.
- Elaborar información sobre los fondos disponibles para trabajar los temas transversales y los proyectos del centro.
- Incorporar armarios especiales para Ciclos Formativos y Departamento de Orientación.
- Incorporar textos en otros idiomas estudiados por nuestros alumnos y organizados por niveles.
- Mejorar los equipos informáticos disponibles para el alumnado.
- Elaborar información sobre Bibliotecas Virtuales y sobre WEB relacionadas con la lectura.
- Utilización de la Biblioteca por grupos de alumnos con su profesor para la búsqueda de información y elaboración de trabajos.
- Realización de actividades de formación ofrecidas por el CEP o la posible visita al centro de compañeros y compañeras que están realizando una labor destacable en el trabajo de la lectura o en la organización de la Biblioteca de sus centros.
- Establecer contacto con las bibliotecas de los colegios de nuestras zonas. Igualmente, buscaremos aumentar el apoyo del AMPA para este plan.
- Organizar actividades para el fomento de la lectura.

20.8. Intercambios europeos. Proyecto de internacionalización del centro

Como complemento a la labor del Plan de Centro Docente Bilingüe existente en el Instituto, se facilitarán y procurarán anualmente la realización de actividades de intercambio con centros similares de la Unión Europea. Para ello, se podrá recurrir a tres formas de realización:

- Mediante el programa de intercambios escolares que organiza la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
- Por medio de intercambios propios organizados por el centro con otro centro europeo.



- A través de programas europeos ERASMUS+.

Cualquiera de estos sistemas es importante para la formación integral que pretendemos dar a nuestro alumnado. Por otra parte, se pretende propiciar en nuestros estudiantes un mejor conocimiento mutuo y procurar que se abran a la nueva realidad europea y descubran la necesidad de conocer las lenguas recíprocas para convertirse en competentes ciudadanos europeos.

20.9. Programa Erasmus +

Desde el curso 2020-2021 el departamento de Servicios Socioculturales y a la Comunidad ha comenzado un proceso de internacionalización del alumnado y profesorado del departamento. Desde entonces, han realizado sus prácticas en el extranjero diversos alumnos y alumnas, tanto del ciclo de APSD como de ISO, gracias a la beca Formación en Empresas Europeas, financiada por la Junta de Andalucía.

Desde el curso 2024-25, el centro ha participado en un programa propio Erasmus +, con un proyecto de corta duración Erasmus +; así mismo, el IES forma parte del Consorcio del Ayuntamiento de Granada, con un proyecto de larga duración "GranadaFP.Share+”.

El departamento ha establecido los siguientes criterios de selección del alumnado para optar a una beca Erasmus + de corta duración:

- Prueba de idiomas (inglés) realizada por el departamento de Inglés del instituto, tomando como referencia un nivel B1-B2. Quedará exento de esta prueba la persona que aporte una certificación de nivel oficial mínima de B1 de la EOI o similar (consultar otras certificaciones con la coordinación Erasmus+) (20%).
- Nota media de expediente académico del primer curso del ciclo que se está cursando (20%)
- Informe favorable del Equipo Educativo tras la sesión de la primera evaluación (40%).
- Alumnado con menos oportunidades (20%).

21. Proceso de tránsito

Al comienzo de cada curso escolar, se constituirá el equipo de tránsito, que incluirá los miembros que recoge la Orden de 30 de mayo de 2023. Este equipo coordinará las actuaciones que se explicitan a continuación:

- a) **Reuniones planificadas** del equipo de tránsito para adoptar decisiones comunes y coordinar las actuaciones que se desarrollarán durante el curso escolar. Se realizarán, al menos, dos reuniones, una durante el primer trimestre y otra durante el tercero.
- b) **Visitas programadas** de los colegios adscritos, en las que el alumnado de los CEIP conocerán el IES y recibirán, por parte del Departamento de Orientación y del Equipo Directivo una charla explicativa sobre el funcionamiento del centro y de la Educación Secundaria como etapa educativa.
- c) **Día de puertas abiertas**. En horario de tarde, se programarán encuentros con las familias del alumnado de los centros adscritos y no adscritos para que puedan conocer tanto el funcionamiento y la organización del IES como sus instalaciones y servicios.
- d) **Reunión previa al inicio de curso** con alumnado, familias, tutores y Equipo Directivo. Durante los días previos de septiembre al inicio de curso, se celebrará una reunión



informativa con las familias del alumnado definitivamente admitido en el centro. Estas reuniones se convocarán con el fin de que las familias conozcan a las personas encargadas de las tutorías de sus hijos e hijas así como la organización, normas y funcionamiento del centro.

- e) **Otras actividades** que puedan resultar de interés y que conecten la vida del centro con la de los colegios adscritos y que impliquen la interacción entre el alumnado de las distintas enseñanzas y niveles educativos: cápsula del tiempo, cuentacuentos internivelar, charlas informativas por parte del alumnado de secundaria al alumnado de primaria, etc.

22. Revisión y modificación del Proyecto Educativo

Con periodicidad anual, preferentemente en el mes de mayo, se realizará una revisión del Proyecto educativo, pudiéndose incorporar así – por parte de los órganos que tienen competencia en su aprobación – las propuestas de modificación que se crean necesarias para adaptarlo a la normativa legal vigente, completar carencias detectadas en su aplicación y adecuarlo a la realidad del centro y de la comunidad educativa. La aprobación del Proyecto Educativo y sus posibles modificaciones se realizará en cada curso escolar antes del 15 de noviembre.

